



# Informe Nacional Ambiente y Áreas Protegidas de la Argentina

2008-2018



Secretaría de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Presidencia de la Nación

**CAPÍTULO 1:** INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN CONCEPTUAL ENTRE BARILOCHE (2007) Y LIMA (2019)

**CAPÍTULO 2:** MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

**2.1 Marco de política ambiental**

**2.2 Marco normativo de las áreas protegidas nacionales**

**2.3 Marco normativo de áreas protegidas de categoría de reconocimiento internacional**

**2.4 Sistemas de áreas protegidas provinciales**

**2.5** Incorporación de las áreas protegidas al ordenamiento territorial

*2.5.1. Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial*

*2.5.2. Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos*

**CAPÍTULO 3:** ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA FEDERAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

**3.1** Cantidad total de áreas protegidas

**3.2** Áreas protegidas y tipo de áreas protegidas por jurisdicción

**3.3** Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP)

**3.4** Sistema Nacional de Áreas Protegidas

**3.5** Superficie protegida de cada ecorregión

**3.6** Sitios RAMSAR

**3.7** Reservas de biosfera

**3.8** Áreas naturales protegidas privadas

**3.9** Corredores de conservación y áreas protegidas

**3.10** Articulación con la sociedad civil para la conservación y uso sustentable de los humedales

**CAPÍTULO 4:** GESTIÓN DEL SISTEMA FEDERAL DE AP Y SUBSISTEMAS

**4.1** Planificación estratégica y operativa

*4.1.1 Planificación de gestión en las áreas protegidas nacionales*

*4.1.2 Planificación de gestión de sitios RAMSAR*

**4.2** Medición de la efectividad de gestión (MEG)

*4.2.1 MEG en áreas protegidas nacionales*

*4.2.2 MEG en reservas de biosfera*

*4.2.3 MEG en sitios Ramsar*

**4.3** Recursos humanos y sustentabilidad financiera

*4.3.1 Evolución de los RRHH en la APN*

*4.3.2 Capacitación de los RRHH de la APN*

*4.3.3 Capacitación en planificación del manejo de áreas protegidas de humedales*

*4.3.4 Sustentabilidad financiera*

**4.4** Uso público

*4.4.1 Recreación y turismo*

*4.4.2 Educación ambiental*

**4.5** Manejo del patrimonio natural y cultural

*4.5.1 Investigación*

*4.5.2 Manejo del fuego*

*4.5.3 Especies críticas*

*4.5.4 Especies exóticas*

*4.5.5 Patrimonio cultural*

**4.6** Asentamientos humanos y actividades sustentables

## **CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN CONCEPTUAL ENTRE BARILOCHE (2007) Y LIMA (2019)**

El II Congreso Latinoamericano de Áreas Protegidas (AP), realizado en Bariloche, Argentina, hizo foco en la necesidad de conservación de los ecosistemas marinos mediante la creación de áreas marinas protegidas (AMP); los valores culturales, sociales y espirituales de las áreas protegidas; la integración de las áreas protegidas con el paisaje mediante corredores de conservación; los sistemas de AP; el enfoque ecosistémico y los servicios ambientales de las AP; y el manejo de AP; entre otros.

Desde entonces, se realizaron una serie de eventos y congresos relacionados con la temática de la gestión y conservación de áreas protegidas, así como avances conceptuales, tanto en la Argentina como a nivel internacional. Algunos de los eventos más relevantes fueron la décima Conferencia de las Partes (COP10) de la Convención de la Diversidad Biológica en Japón en 2010, el Congreso Mundial de Conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en Jeju, Corea, en 2012, el tercer Congreso Internacional Marino (IMPAC) en Francia en 2013 y el Congreso Mundial de Parques en Australia en 2014, entre otros.

En octubre de 2010 se realizó la décima reunión de los miembros de la Convención de la Diversidad Biológica, en Nagoya, en la Prefectura de Aichi, Japón. Allí se adoptó una versión revisada y actualizada del Plan Estratégico para la Biodiversidad, que incluyó las Metas de Aichi, para el periodo 2011-2020. Dichas metas plantearon objetivos más exigentes/ ambiciosos con respecto a la proporción de superficie protegida: 17 % de áreas terrestres y 10 % de áreas marinas, y los países se comprometieron a presentar sus respectivos Planes Estratégicos Nacionales para la Biodiversidad. Además, se trató la importancia de integrar la agenda de la biodiversidad con la del cambio climático y la degradación de la tierra. También se trabajó en la cuestión de los recursos genéticos, y se logró aprobar el Protocolo de Nagoya, sobre acceso y participación en los beneficios generados a partir de la utilización de dichos recursos. Por último, en la COP10, se declaró a la década de 2011 a 2020 como el decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad.

La Argentina adoptó una Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción para 2016-2020, luego de un proceso de elaboración cuyo reglamento estableció la participación de distintos actores y sectores. También aprobó el Protocolo de Nagoya mediante la Ley Nacional n.º 27246 en 2015.

Otro de los encuentros relevantes entre Bariloche y Lima fue el tercer Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas (IMPAC), realizado en Marsella, Francia, en 2013, organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Agencia de Áreas Marinas Protegidas francesa. Cada cuatro años, este evento reúne a organismos e instituciones con intereses o injerencia en la temática de la conservación y el desarrollo sustentable de los océanos. Una de las cuestiones planteadas en IMPAC3 fue la necesidad de fortalecer la relación entre los ciudadanos y el mar, en la que las AMP son centrales. También se hizo hincapié en los mecanismos de financiamiento y la búsqueda de soluciones innovadoras para costear AMP, así como en la importancia de pensar en la conservación del mar de manera integral, diseñando redes de AMP, y el involucramiento de diferentes actores con intereses e injerencia en el tema.

El siguiente congreso de AMP fue el IMPAC4 en Chile en 2017. Allí se volvió a hacer foco en la necesidad de acercar a las personas a los océanos, que fue el lema del encuentro. Se trataron cuestiones como la capacitación de los gestores de AMP, la importancia de crear sistemas de AMP y la articulación de distintos actores.

En la Argentina, en 2013 se creó el Área Marina Protegida Namuncurá-Banco Burdwood (Ley Nacional n.º 26875). En 2017 se creó por Ley n.º 27037 el sistema nacional de áreas marinas protegidas y se designó a la Administración de Parques

Nacionales como autoridad de aplicación (Decreto 402/17). En 2018 se crearon dos AMP con una extensión de más de 10 millones de hectáreas (Ley Nacional n.º 27490). Todo este proceso contó con la colaboración y participación del sector pesquero, así como de diferentes ONG tanto nacionales como internacionales. Actualmente, se está trabajando en la capacitación del personal gestor de las AMP.

En 2014, en Sídney, Australia, tuvo lugar el Congreso Mundial de Parques. Allí se apuntó a establecer la agenda para la conservación de áreas protegidas para la década siguiente. También se buscó abordar la brecha existente entre la agenda de la conservación y la del desarrollo sustentable. En Sídney, se estableció como visión la necesidad de reequilibrar la relación entre la sociedad y la naturaleza, y de reafirmar que los ecosistemas y su diversidad de vida sostienen nuestra existencia, nuestra identidad cultural y espiritual, nuestras economías y nuestro bienestar. También se reconoció que las amenazas a la naturaleza, su biodiversidad y las áreas protegidas están en el nivel más alto de la historia humana, debido a una convergencia entre los impactos de los patrones de consumo humano, el crecimiento poblacional, y la actividad industrial.

En el documento surgido de Sídney, denominado “La promesa de Sídney”, se planteó el compromiso de inspirar a las personas a experimentar “...*la maravilla de la naturaleza por medio de las áreas protegidas, para seducir sus mentes y sus corazones y generar una asociación de por vida para su bienestar físico, psicológico, ecológico y espiritual. Motivaremos y reclutaremos a las nuevas generaciones de las comunidades urbanas y rurales, como una inversión en el futuro de la sostenibilidad en el planeta, y en la calidad de vida de la gente en todas partes.*”

Las áreas protegidas incluyen cada vez más a las comunidades locales, y se alejan del concepto tradicional de conservar excluyendo a las personas<sup>1</sup>. Esto se explica ya que hay una creciente toma de conciencia de que para un manejo efectivo de los recursos naturales suele ser necesario considerar también los recursos que están fuera de las AP. En este sentido, la Ley n.º 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos constituye una herramienta central que, además de contemplar la conservación y restauración de los bosques nativos y sus servicios ecosistémicos, crea una categoría específica para su conservación que limita las actividades al hábitat de comunidades indígenas y la investigación científica. Además, entre los criterios de sustentabilidad para el ordenamiento territorial de los bosques nativos, se considera la vinculación con áreas protegidas existentes y la conectividad entre ecorregiones.

Por su parte, la Ley n.º 26639 de Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial prohíbe realizar actividades que puedan afectar la condición natural o las funciones de los glaciares en tanto reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas. También se prohíben las actividades que afecten sus funciones para la protección de la biodiversidad, como fuente de información científica y como atractivo turístico.

En la Argentina, hay diferentes instancias en las que se involucra a las comunidades locales en la gestión. Algunos ejemplos son el comanejo realizado con comunidades indígenas en algunas AP, la financiación y el apoyo de proyectos de desarrollo sustentable en los corredores de conservación que benefician a grupos locales, la participación de instituciones cercanas/ interesadas en la elaboración de los planes de gestión, y las actividades de educación ambiental ofrecidas a escuelas, entre otros.

Por otro lado, en la última década ha habido un gran involucramiento de individuos y organizaciones no gubernamentales del exterior que invirtieron en la compra de

---

<sup>1</sup> Role and Trends of Protected Areas in Conservation, Encyclopedia of Biodiversity, Timothy Boucher, Mark D. Spalding, 2013.

tierras en la Argentina con un fin conservacionista sumando hectáreas al sistema de áreas protegidas nacionales. Por otro lado, organismos públicos y privados con alguna vinculación o interés particular en la conservación también colaboraron en este sentido.

Uno de los usos y beneficios que las AP dan a la sociedad tiene que ver con el turismo. En los últimos años, el turismo sustentable creció en relevancia. En la COP13 de la Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y en la Declaración de Cancún, se invitó a los signatarios de la CDB a mejorar y expandir observatorios de turismo sustentable, para fortalecer las mediciones, monitoreando y reportando la huella ecológica y los beneficios de las operaciones de turismo, especialmente en relación con ecosistemas sensibles y áreas protegidas.<sup>2</sup> En la última década, se produjeron diversas guías y lineamientos de turismo sustentable.

Las áreas protegidas de la Argentina son un importante motor del sector turístico y de la economía, atrayendo tanto turistas nacionales como extranjeros, generando fuentes de trabajo y posibilidades de crecimiento en todo el país.

Por otro lado, de Bariloche a esta parte, cobró mayor protagonismo la problemática del cambio climático debido a su agravamiento, así como su impacto en las áreas protegidas y la biodiversidad allí conservada. En la promesa de Sídney, los participantes se comprometieron a crear capacidad para aplicar medidas innovadoras, apropiadas y específicas; y a promover un reconocimiento generalizado de que las áreas protegidas son fundamentales para responder al desafío del cambio climático.

En nuestro país, si bien en líneas generales se reconoce que la creación de áreas protegidas y corredores colabora con la mitigación del cambio climático, el tema ha sido incorporado únicamente en casos aislados, pero aún no a nivel de sistema. Se han realizado mediciones y formulado proyectos en algunas pocas AP.

Otro de los avances conceptuales más relevantes de la década pasada es la vinculación entre las áreas protegidas/la naturaleza y la salud y el bienestar humano. En los últimos años, diversos autores, así como organismos nacionales e internacionales, han publicado informes sobre los beneficios para la salud del contacto con la naturaleza. En diversos congresos internacionales de salud, ambiente, conservación y gestión de AP, se han fijado compromisos para proveer a la población acceso a entornos naturales y para instalar el rol de la naturaleza en la salud y el bienestar. A su vez, uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU - 11.7) aspira a brindar acceso universal a espacios inclusivos, accesibles, naturales y públicos. Se ha trabajado en esta temática, lográndose consensos generalizados y se ha comenzado a reunir evidencia científica para demostrar la conexión entre la salud y la naturaleza.

En la Argentina aún no está instalado explícita o formalmente, en documentos oficiales o políticas públicas, el concepto de los beneficios del contacto con la naturaleza para la salud. Sí existe consenso generalizado de que pasar tiempo en la naturaleza es beneficioso para las personas. El tema ha incrementado su presencia en los medios de comunicación, pero - en general - aún no ha sido incorporado en las políticas de las entidades que están a cargo de gestionar las AP.

---

<sup>2</sup> Mainstreaming biodiversity into tourism development, Secretariat of the Convention on Biological Diversity, World Tourism Organization, 2018. <https://www.cbd.int/tourism/doc/cop-14-tourism-background-document-en.pdf>

## CAPÍTULO 2: MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

### 2.1 Marco de política ambiental

La Argentina tiene un sistema de gobierno federal: cada una de las jurisdicciones que la integran (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) tiene autonomía política y su propia Constitución. Las provincias ostentan también el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios (art. 124, Constitución Nacional).

La Constitución Nacional contempla el derecho-deber de todo ciudadano a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras. Las autoridades deben velar por la protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y la información y educación ambientales (art. 41, Constitución Nacional). En este marco, la Nación tiene el mandato de dictar normas que establezcan los umbrales mínimos de protección, en tanto que las provincias dictan las necesarias para complementarlas.

En cumplimiento de la manda constitucional, existe un conjunto de leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, algunas de las cuales serán descriptas más adelante. La Ley General del Ambiente n.º 25675 es la piedra angular de la política ambiental argentina. En ella se fijan sus objetivos, incluyendo la conservación de la diversidad biológica, y se definen los principios e instrumentos de política ambiental. Entre ellos, se destaca el ordenamiento ambiental del territorio que desarrolla la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación a través de la coordinación interjurisdiccional en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), considerando la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de éstos con la administración pública. Entre los factores prioritarios a considerar se señala a la conservación y protección de ecosistemas significativos.

La República Argentina es parte de diversos instrumentos multilaterales de conservación y protección de ecosistemas y especies, entre los cuales cabe mencionar los siguientes:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificada por Ley Nacional n.º 24375,
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, ratificada por Ley Nacional n.º 23918,
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), ratificada por Ley Nacional n.º 23919,
- Programa Intergubernamental sobre el Hombre y la Biósfera (MaB, por su sigla en inglés), creado en la 16ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Decreto n.º 1.798/78),
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ratificada por Ley Nacional n.º 22344,
- Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (Ley Nacional n.º 26107),
- Comisión Ballenera Internacional,
- Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (Ley Nacional n.º 22584),
- Convención para la Conservación de Focas Antárticas (Ley Nacional n.º 21676),

- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Ley Nacional n.º 24216).

A su vez, como se mencionó en el primer capítulo, la Argentina cuenta con una Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA)<sup>3</sup> (en cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica - Ley Nacional n.º 24375), con 21 metas alineadas con las Metas de Aichi. Se trata de una política de Estado cuyas líneas de acción promueven un mayor conocimiento y una mayor valoración de los bienes ambientales y sus servicios ecosistémicos. Los objetivos de la ENBPA son la conservación, el uso sustentable y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la biodiversidad.

En la ENBPA, se destaca la meta 1, que apunta a que el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) sea articulado y concertado entre distintos organismos de gobierno y actores locales involucrados en la planificación del territorio, con una visión ecorregional. Para llevar adelante el OAT, se establecen tres categorías principales:

1. áreas silvestres de protección estricta,
2. áreas con un uso sustentable de los recursos naturales y
3. áreas intervenidas (o a intervenir).

Se considera fundamental mantener las proporciones adecuadas de dichas categorías para que la conservación sea viable a largo plazo, y para amortiguar y conectar las áreas protegidas de acuerdo con las características de cada ecorregión y los objetivos de conservación.

El proceso de elaboración de la ENBPA se basó en mecanismos que fomentan su adopción y apropiación por parte de organismos gubernamentales y no gubernamentales. El principal ámbito donde se desarrolló este proceso es la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO)<sup>4</sup>, que da seguimiento a las acciones para el cumplimiento de las 21 metas y los objetivos planteados.

En relación con las áreas protegidas, merece destacarse la meta de alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional, fijando prioridades en función del porcentaje existente de áreas protegidas y su conectividad, así como ecosistemas, endemismos y especies amenazadas; y un 4 % de superficie mínima protegida por cada ecorregión<sup>5</sup>. En cuanto a los ecosistemas marinos, se fijó la meta de alcanzar el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos<sup>6</sup>. Se considera deseable alcanzar la Meta de Aichi 11 con un 17 % de la superficie terrestre del territorio protegida y un 10 % de las zonas marinas y costeras bajo jurisdicción nacional.

Las áreas protegidas del país son administradas ya sea por el Estado nacional, por una de las 24 jurisdicciones, por individuos o por instituciones privados. Además, en algunos casos, la gestión de las áreas es compartida. La Nación, cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen legislación específica que regula sus áreas protegidas. En el Informe Nacional de Áreas Protegidas de 2007, se menciona: *“Dadas las características señaladas, el país no cuenta con un marco legal de carácter general e integral para todas sus AP, que conforme un sistema jurídico-institucional unificado”*.

---

<sup>3</sup> Más información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategianacional/> (Fecha de consulta: 20/05/2019).

<sup>4</sup> Más información sobre la CONADIBIO disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategianacional/conadibio> (Fecha de consulta: 20/05/2019).

<sup>5</sup> Meta Nacional 2 del Eje Temático 1. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad, Subeje 3. Áreas de Conservación de la ENBPA.

<sup>6</sup> Meta Nacional 3 del Eje Temático 1. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad, Subeje 3. Áreas de Conservación de la ENBPA.

Desde entonces la Argentina ha estado trabajando para mejorar dicha carencia. En la actualidad, se encuentra en trámite legislativo un proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de las Áreas Protegidas de Argentina, que ha sido tratado en reuniones del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP) en los últimos años. Se establecen los objetivos de la política ambiental en materia de áreas protegidas. El proyecto define como área protegida a “un espacio natural terrestre o acuático, marino o costero marino, o una combinación de los mismos, con límites definidos, de dominio público, privado y/o comunitario, que haya sido legalmente designado y sea objeto de regulación y administración en función de objetivos específicos de conservación de la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado”. Asimismo, se definen instrumentos de gestión tales como el ordenamiento ambiental del territorio y la educación ambiental y se fortalece la institucionalidad del SiFAP y la política de conservación de la naturaleza.

El Estado nacional, mediante la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS), implementa políticas para la promoción y el manejo efectivo de las AP como instrumentos del ordenamiento ambiental, además de ejercer la función de Secretaría Técnico-Administrativa del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP).

La Ley n. °25675 General del Ambiente establece el Sistema Federal Ambiental con el objeto de “desarrollar la coordinación de la política ambiental, tendiente al logro del desarrollo sustentable, entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad de Buenos Aires”. El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) es el organismo encargado de instrumentarlo, en tanto ámbito permanente para la concertación y elaboración de una política ambiental coordinada entre las jurisdicciones que lo integran. Cabe señalar que, en algunas provincias (Santa Cruz, Chubut, Chaco, Tucumán, Entre Ríos), los sistemas de áreas protegidas no dependen del organismo competente en materia ambiental, por lo que no están representadas en forma directa en el COFEMA.<sup>7</sup>

El SiFAP tiene un rol de coordinador de las 24 jurisdicciones y la jurisdicción nacional en cuanto a áreas protegidas. Fue creado en 2003 por un convenio entre la SGAyDS, la APN y el COFEMA. Los principales desafíos por encarar para mejorar su desempeño son el fortalecimiento de su institucionalidad y la sustentabilidad presupuestaria.

## **2.2 Marco normativo de las áreas protegidas nacionales**

Por otro lado, la Administración de Parques Nacionales es un organismo autárquico que funciona en la órbita de la SGAyDS. Es un ente descentralizado, lo que le otorga “solidez institucional... una relativa independencia de gestión, una estabilidad política considerable y una identidad institucional notable”<sup>8</sup>.

Tiene bajo su responsabilidad la gestión de las áreas protegidas de jurisdicción federal, y sus objetivos consisten en diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas necesarias para conservar y manejar los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales. Su fin es asegurar el mantenimiento de la integridad de sus particulares características fisiográficas, asociaciones bióticas, recursos naturales y culturales, la calidad ambiental de los asentamientos humanos en sus inmediaciones, y promover la creación de nuevas áreas.

---

<sup>7</sup> Análisis de la legislación en materia de áreas protegidas de la Argentina, APN, María Paula Guzzetti, Rodolfo Burkart, 2018. Inédito.

<sup>8</sup> Informe Nacional: Las áreas naturales protegidas de la Argentina, Administración de Parques Nacionales, 2007.

La APN se rige por la Ley Nacional n.º 22351<sup>9</sup> y la Ley Nacional n.º 27037<sup>10</sup> de creación del Sistema Nacional de Áreas Marinas. Aparte de las categorías de manejo instituidas por las mencionadas leyes, existen otras categorías de áreas protegidas que fueron creadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que serán descriptas más adelante.

Como marco político, el posicionamiento de la conservación en la agenda pública, mediática y política, así como diferentes donaciones privadas, han colaborado para que en la última década aumente la superficie protegida, tanto terrestre como marina.

Desde 2015, el impulso al desarrollo de nuevos parques nacionales y reservas naturales es considerado una de las 100 prioridades de gestión del Gobierno nacional, lo que también ha colaborado con el incremento en el número de áreas protegidas. Al mismo tiempo, la presión de la frontera agrícola, la urbanización, la exploración y explotación hidrocarburífera, la minería, entre otras actividades económicas, siguen siendo enormes desafíos para una adecuada conservación de las ecorregiones de nuestro país.

La Ley n.º 22351 establece tres categorías de áreas protegidas nacionales:

- **Parque Nacional** (Categoría II UICN): son áreas conservadas en su estado natural, que contienen elementos representativos de la flora y la fauna de una región y que además presentan un atractivo en bellezas escénicas o interés científico. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción del turismo.
- **Monumento Natural** (Categoría III UICN): son áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta. La ley los considera inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la autoridad de aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes.
- **Reserva Nacional** (Categoría VI UICN): son áreas que interesan para la conservación de ecosistemas, ya sea como zonas protectoras de un parque nacional contiguo o como zonas de conservación independientes. Las obras, servicios y desarrollo de los asentamientos humanos se aprueban y ejecutan en la medida que sean compatibles con la preservación.

Adicionalmente, y mediante diferentes normas, se crearon las categorías de:

- **Reserva Natural Estricta** (Decreto n.º 2148/90) (Categoría I UICN): áreas significativas por la excepcionalidad de sus ecosistemas, de sus comunidades naturales o de sus especies de flora y fauna, cuya protección resulte necesaria para fines científicos de interés nacional. La interferencia humana se reduce a un mínimo. Se aplica a áreas protegidas nacionales existentes, porciones de ellas o a áreas creadas para tal fin.
- **Reserva Natural Silvestre** (Decreto n.º 453/94) (no homologable con las categorías de UICN): áreas que conservan inalterada o poco modificada la cualidad silvestre de su ambiente natural. Contienen representaciones válidas de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas.
- **Reserva Natural Educativa** (Decreto n.º 453/94) (no homologable con las categorías de UICN): áreas que por sus particularidades o por su ubicación

---

<sup>9</sup> Sancionada en 1980.

<sup>10</sup> Sancionada en 2014.

contigua o cercana a las reservas naturales estrictas o silvestres brindan oportunidades especiales de educación ambiental o de interpretación del patrimonio natural y cultural.

*(Los tres tipos de reservas se designan por decreto nacional sin cesión previa de jurisdicción por parte de la provincia)*

- **Parque Interjurisdiccional** (Ley Nacional n.º 26446/09, Ley Nacional n.º 26818/12, Ley Nacional n.º 26817/12) (no homologable con categorías UICN): son áreas de manejo compartido entre diferentes jurisdicciones.
- **Reserva Natural de la Defensa** (enmarcadas por el convenio firmado entre el Ministerio de Defensa y la APN en 2007, y aprobados individualmente por protocolos adicionales al convenio) (no homologable con las categorías UICN): son áreas de manejo compartido entre el Ministerio de Defensa y la APN.

Además, la Ley n.º 27037 (Sistema Nacional de Áreas Marinas) - en su artículo 5º - prescribe las distintas categorías que podrán establecerse para aquellas áreas marinas protegidas que fueran creadas en el marco de la referida ley. Ellas son:

- **Reserva Nacional Marina Estricta:** área de máxima protección. Reservada como área de referencia para la investigación científica, el monitoreo, y actividades de control y vigilancia.
- **Parque Nacional Marino:** área de conservación de la biodiversidad marina, la calidad del paisaje y los procesos ecológicos a gran escala. Usos científicos, educacionales, y recreativos. El turismo es la única actividad económica admitida.
- **Monumento Nacional Marino:** área limitada a la conservación de un atributo de interés especial o único de la biodiversidad marina o la calidad del paisaje. Se permiten usos científicos, educacionales, y recreativos. El turismo es la única actividad económica admitida.
- **Reserva Nacional Marina para la Ordenación de hábitats o especies:** área destinada a proteger las necesidades identificadas de especies particulares o el mantenimiento de hábitats. Se caracteriza por su localización limitada a su interés especial y que puede ser permanente o temporal.
- **Reserva Nacional Marina:** admite usos científicos, educacionales, recreativos y el aprovechamiento sustentable de uno o más de sus recursos.

#### *Normativa específica*

En la última década el gobierno nacional ha actualizado y generado normativa específica relativa a las siguientes temáticas, entre otras:

- evaluación de impacto ambiental
- investigación científica
- recursos genéticos
- uso público
- muelles y embarcaderos deportivos de los espejos de agua
- campamentos
- guías de AP nacionales
- caza
- pesca
- recursos culturales
- áreas marinas protegidas
- especies exóticas

### **2.3. Marco normativo de áreas protegidas de categoría de reconocimiento internacional**

La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), aprobada por Ley Nacional n.º 23919 es un tratado intergubernamental aprobado en 1971, que representa el principal marco mundial para la cooperación en el uso sostenible de los humedales y todos los servicios que proporcionan, posee una red de humedales costeros y continentales que totaliza 2.250 sitios, cuya superficie suma 215 millones de hectáreas y cuya misión es la conservación y el uso racional de todos los humedales a través de acciones locales y nacionales y la cooperación internacional, como una contribución para lograr el desarrollo sostenible en todo el mundo. Una de sus principales herramientas es la Lista de Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar), un conjunto de sitios cuyas características ecológicas merecen su categorización como tales.

El Programa Intergubernamental sobre el Hombre y la Biósfera (MaB, por su sigla en inglés), creado en la 16ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Decreto n.º 1798/78), concibe a las reservas de biosfera como zonas compuestas por ecosistemas terrestres, marinos y costeros, en las cuales se busca armonizar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible, el desarrollo económico, la investigación y la educación (UNESCO, 2019). El programa combina las ciencias naturales y sociales, la economía y la educación para mejorar los medios de vida de las personas y la participación equitativa en los beneficios, así como para salvaguardar los ecosistemas naturales y manejados. Se busca promover enfoques innovadores para el desarrollo económico que sean social y culturalmente apropiados y ambientalmente sustentables. Estos sitios brindan, además, la posibilidad de evaluar enfoques interdisciplinarios para abordar los cambios e interacciones de los sistemas sociales y ecológicos y prevenir conflictos. Entre las particularidades de las reservas de biosfera, se encuentra la zonificación en tres áreas diferenciadas, con funciones complementarias:

- ✓ Zona núcleo: compuesta por un ecosistema protegido estrictamente, y que contribuye a la conservación de los paisajes, ecosistemas, especies y variaciones genéticas. Una reserva de biosfera puede tener una o más zonas núcleo jurídicamente constituidas, en donde se permiten realizar investigaciones y otras actividades poco perturbadoras.
- ✓ Zona de amortiguamiento: rodea el núcleo o colinda con él, y donde se realizan actividades compatibles con prácticas ecológicas acertadas que pueden contribuir a la investigación, el seguimiento, la capacitación y la educación científica. En esta zona se pueden realizar actividades como la educación ambiental, la recreación, el turismo ecológico y la investigación aplicada y básica.
- ✓ Zona de transición: la franja de la reserva donde se autoriza un mayor número de actividades para promover un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista social, cultural y ecológico. Es considerada una zona de uso múltiple, en la que pueden desarrollarse actividades de aprovechamiento sostenible de los recursos como la agricultura.

Las reservas de biosfera cumplen tres funciones complementarias: conservación, desarrollo y apoyo logístico. La función de conservación está destinada a la protección de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes. La función de desarrollo busca promover un crecimiento económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico. En este contexto, es posible la ejecución de diversas actividades productivas, que deberán estar sujetas a las normas nacionales vigentes, a fin de asegurar y fortalecer los tres pilares del desarrollo sostenible: social, económico y protección del ambiente. La función de apoyo

logístico tiene como finalidad promover actividades de investigación, educación ambiental, capacitación y monitoreo, relacionadas con temas locales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

## **2.4 Sistemas de áreas protegidas provinciales**

A nivel provincial, hay una gran diversidad de categorías. Según sostienen Guzzetti y Burkart, en líneas generales, las clasificaciones provinciales y nacionales no siempre toman como referencia las categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). En ocasiones se omiten algunas de ellas y también se agregan otras. Los autores estiman que el 22,5 % de las AP son estrictas, mientras que el 77,5 % son no estrictas (lo que corresponde a categorías V y VI respectivamente).

Algunas de las categorías adicionales incluidas por las provincias son:

- Reserva de Recursos (categoría VI UICN)
- Reserva Natural Cultural (categoría VI UICN)
- Reserva Forestal (categoría VI UICN)
- Reserva de Fauna (categoría VI UICN)
- Reserva Hídrica y Reserva Natural Costera (categoría VI UICN)<sup>11</sup>
- Reservas Privada y Municipal (no homologable con las categorías de UICN)
- Refugio de Vida Silvestre, Reservas de Objetivo Definido (categoría IV UICN - en discusión)

## **2.5 Incorporación de las AP al ordenamiento territorial**

La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA) hace referencia al Ordenamiento Ambiental del Territorio. Se describen allí categorías de uso del suelo, entre las cuales están las áreas protegidas.

Asimismo, como ya fue indicado, la Argentina ha aprobado una serie de leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, entre ellas la de preservación de glaciares y de bosques nativos, que colaboran con la protección de ecosistemas importantes para la conservación.

### ***2.5.1. Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial<sup>12</sup>***

La Argentina cuenta con más de 5.700 km<sup>2</sup> de glaciares y permafrost de montaña en su territorio continental americano. Según cálculos aproximados, Sudamérica tendría cerca de 25.500 km<sup>2</sup> cubiertos por glaciares, con un 75 % del área total ubicada en Chile (IANIGLIA-CONICET, 2010). Nuestro país ocupa el segundo lugar después de Chile, con cerca del 15 % del área total de glaciares sudamericanos (IANIGLIA-CONICET, 2010).

La Ley Nacional n.º 26639 del año 2010 establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura, la recarga de cuencas hidrográficas y la protección de la biodiversidad, como fuente de información científica y como atractivo turístico (art. 1).

A fin de concretar la protección, se ordenó la realización del Inventario Nacional de Glaciares, para individualizar todos los glaciares y geoformas periglaciares que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la

<sup>11</sup> ..."su descripción y prescripciones legales no dan indicios para su homologación con las categorías UICN. Por omisión de restricciones explícitas, podrían clasificarse en Categoría VI." Guzzetti y Burkart.

<sup>12</sup> Ley N° 26.639 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/174117/norma.htm>

información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo (art. 3). La ley prohíbe las actividades que puedan afectar su condición natural o sus funciones, las que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance (art. 6):

- La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial.
- La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos.
- La exploración y explotación minera e hidrocarburífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial.
- La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

El primer Inventario Nacional de Glaciares involucró relevamientos detallados a lo largo de la cordillera de los Andes desde Jujuy hasta Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se relevaron un total de 16.968 cuerpos de hielo, de los cuales 16.078 se encuentran en la cordillera de los Andes y 890 en las islas del Atlántico Sur. Ocupan una superficie total de 8.484 km<sup>2</sup>: 5.769 km<sup>2</sup> en la cordillera de los Andes y 2.715 km<sup>2</sup> en las Islas del Atlántico Sur (tabla 1). El 80,5 % de los cuerpos de hielo inventariados se encuentran en áreas protegidas.

**Tabla 1: Resultados del Inventario Nacional de Glaciares**

Región	Área (km <sup>2</sup> )	%Área	Nº Glaciares	%Nº Glaciares
Andes Desérticos	271,34	4,7	2.986	18,57
Andes Centrales	1.766,63	30,6	8.076	50,23
Andes del norte de la Patagonia	288,99	5	2.153	13,39
Andes del sur de la Patagonia	3.420,74	59,3	2.420	15,05
<b>Andes de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur</b>				
Isla Grande de Tierra del Fuego	21,18	0,4	443	2,76
<b>Total Cordillera de Los Andes</b>	<b>5.768,88</b>	<b>100</b>	<b>16.078</b>	<b>100</b>
Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur	2.715,33		890	
<b>Total Cordillera de Los Andes e Islas del Atlántico Sur</b>	<b>8.484,21</b>		<b>16.968</b>	

Fuente: Inventario Nacional de Glaciares (2018).

### 2.5.2. Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos<sup>13</sup>

La Ley Nacional n.º 26331 sancionada en noviembre de 2007, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que brindan a la sociedad. La autoridad nacional de aplicación (ANA) es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo

<sup>13</sup> Ley n.º 26331 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm>

Sustentable (SAyDS) y las autoridades locales de aplicación (ALA) son definidas por las provincias. En febrero de 2009 se dictó la reglamentación de la ley (Decreto n.º 91). La ANA y las ALA trabajan en conjunto en la Comisión de Bosques Nativos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

El Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) es un instrumento clave de la ley, que las provincias deben elaborar mediante un proceso participativo según los criterios que la norma define. El OTBN resultante debe aprobarse por ley provincial. La ley establece, además, la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental y audiencias públicas para la autorización de cambios de uso del suelo en zonas que el OTBN permita y crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos (PNPBN). Toda intervención en el bosque nativo debe contar con un plan de manejo sostenible y se contempla la implementación de planes de conservación.

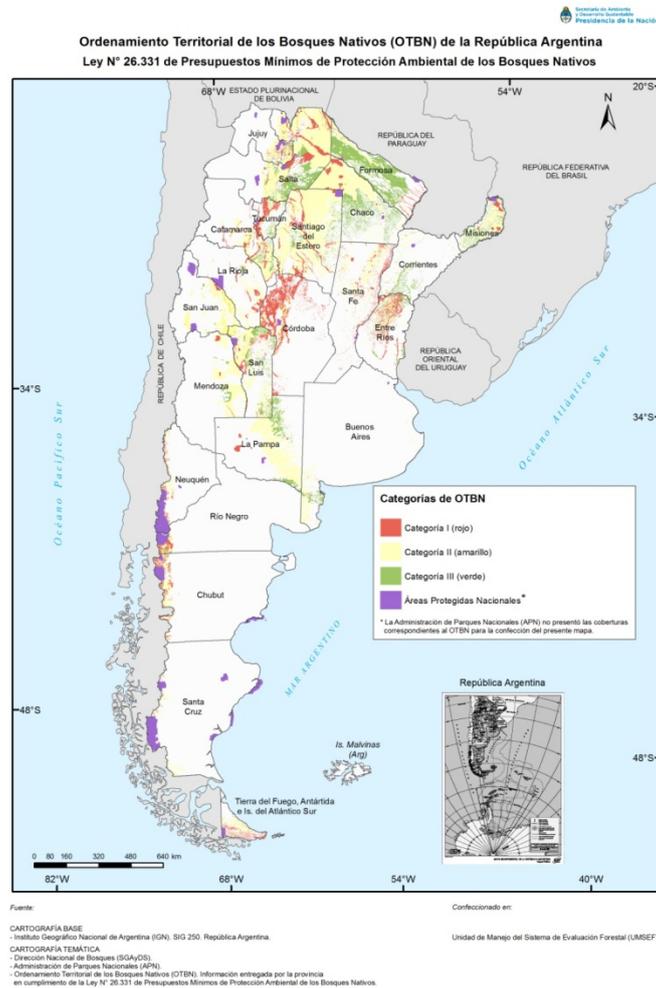
El otro instrumento de importancia estratégica que crea la ley es un régimen de fomento con un Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que ellos brindan. Se presentan a continuación los principales lineamientos de ambos instrumentos en su implementación concreta.

#### *Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos*

El OTBN está definido como la norma que, basada en los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en la ley, zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo con tres categorías de conservación. Estas categorías resultan de la aplicación de criterios de sustentabilidad ambiental definidos por la ley y son las siguientes:

- Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluye áreas que, por su ubicación relativa a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.
- Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, aunque dentro de los criterios de la ley. La figura A presenta el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos que, al momento de elaborar este informe, está en proceso de actualización. La tabla 2 muestra la superficie de bosque nativo total y por categoría de conservación. El país cuenta con 53.589.728 ha de bosques nativos, de las cuales 11.047.104 (21 %) corresponden a la Categoría I, 32.060.520 ha (60 %) son de Categoría II y 10.482.104 (19 %) se clasifican como Categoría III.

**Figura A: Distribución de los bosques nativos y categorías de conservación.**



Fuente: Dirección Nacional de Bosques, SAyDS (2019).

**Tabla 2: superficie de bosque nativo por categoría de conservación.**

Provincia	Total	Categoría de conservación declarada					
		Rojo (I)		Amarillo (II)		Verde (III)	
		ha	%	ha	%	ha	%
Buenos Aires	969.943	63.886	7	716.379	74	189.678	19
Catamarca	2.433.682	587.123	24	1.543.593	63	302.966	13
Chaco	4.920.000	288.038	6	3.100.387	63	1.531.575	31
Chubut	1.052.171	419.351	40	613.324	58	19.496	2
Córdoba	2.923.985	2.393.791	82	530.194	18	0	0
Corrientes	770.319	63.840	8	292.251	38	414.228	54
Entre Ríos	1.920.775	878.255	46	654.654	34	387.866	20
Formosa	4.387.269	409.872	9	719.772	16	3.257.625	75
Jujuy*	1.110.268	247.608	22	728.388	66	134.272	12
La Pampa	3.343.376	150.619	5	2.516.128	75	676.629	20
La Rioja	1.030.821	307.401	30	684.642	66	38.778	4

Provincia	Total	Categoría de conservación declarada					
		Rojo (I)		Amarillo (II)		Verde (III)	
		ha	%	ha	%	ha	%
Mendoza	2.034.188	82.613	4	1.800.595	89	150.980	7
Misiones*	1.612.558	233.083	14	901.617	56	477.858	30
Neuquén	543.917	192.686	35	347.672	64	3.559	1
Río Negro	478.900	181.900	38	252.700	53	44.300	9
Salta	8.280.162	1.294.778	16	5.393.018	65	1.592.366	19
San Juan*	1.494.533	70.206	5	1.386.429	93	37.898	2
San Luis	3.152.630	526.962	17	1.887.363	60	738.305	23
Santa Cruz	523.818	180.569	34	343.249	66	0	0
Santa Fe	1.853.791	663.520	36	1.190.271	64	0	0
Sgo. del Estero*	7.108.203	972.658	14	5.836.563	82	298.982	4
Tierra del Fuego	733.907	311.707	42	401.918	55	20.282	3
Tucumán	910.512	526.638	58	219.413	24	164.461	18
<b>Total</b>	<b>53.589.728</b>	<b>11.047.104</b>	<b>21</b>	<b>32.060.520</b>	<b>60</b>	<b>10.482.104</b>	<b>19</b>

Nota: Se indican con un asterisco (\*) aquellas superficies reportadas en la actualización de los OTBN.

Fuente: Dirección Nacional de Bosques (2019).

**Tabla 3: superficie de bosque nativo en las áreas protegidas nacionales.**

Área protegida (con bosque)	Superficie total (ha)	Superficie de bosque (ha)	Categoría I Rojo (ha)	Cat. II Amarillo (ha)
Lihué Calel	32.514	1.695	1.695	0
Lanín	412.000	327.507	271.608	55.899
Nahuel Huapi	717.261	487.354	345.034	142.320
Lago Puelo	27.674	19.066	17.348	1.718
Los Alerces	259.822	167.630	129.057	38.573
Perito Moreno	127.124	51.723	51.723	0
Los Glaciares	726.927	190.391	180.479	9.912
Tierra del Fuego	68.909	36.088	36.088	0
<b>Total región Patagonia</b>	<b>2.372.231</b>	<b>1.281.454</b>	<b>1.033.032</b>	<b>248.422</b>
Sierra de las Quijadas	73.785	37.730	37.730	0
Qb.del Condorito	35.396	7.071	5.120	1.951
Talampaya	213.800	14.064	14.064	0
<b>Total región Centro</b>	<b>322.981</b>	<b>58.865</b>	<b>56.914</b>	<b>1.951</b>
El Rey	44.162	39.467	39.467	0
Baritú	72.439	68.399	68.399	0
Nogalar de los Toldos	3275	2.270	2.270	0
Calilegua	76.306	76.424	76.424	0
Aconquija	74.000	48.821	43.547	5.274
Los Cardones	64.117	511	511	0
Copo	118.119	106.615	106.615	0
Pizarro	7837	4.515	4.515	0
<b>Total región NOA</b>	<b>460.255</b>	<b>347.022</b>	<b>341.748</b>	<b>5.274</b>
Colonia Benítez	8	6	6	0
Chaco	14.981	10.830	10.460	370
Formosa	9.005	8.576	3.033	5.543
Iguazú	67.620	56.208	56.208	0
Mburucuyá	17.086	4.816	4.816	0
El Palmar	8.213	6.364	6.364	0
Pre-Delta	2.608	417	417	0
Río Pilcomayo	51.889	23.240	23.240	0

San Antonio	480	480	480	0
El Impenetrable	128.000	106.758	106.758	0
<b>Total región NEA</b>	<b>299.890</b>	<b>217.695</b>	<b>211.782</b>	<b>5.913</b>
<b>Total APN</b>	<b>3.455.357</b>	<b>1.905.036</b>	<b>1.643.476</b>	<b>261.560</b>

Región	Sup. bosque (ha)	% bosq./región	Sup. Cat.I (ha)	% Cat. I	Sup. Cat.II (ha)	% Cat.II
Patagonia	1.281.454	54	1.033.032	81	248.422	19
Centro	58.865	18	56.914	97	1.951	3
NOA	347.022	75	341.748	98	5.274	2
NEA	217.695	73	211.782	97	5.913	3
<b>APN</b>	<b>1.905.036</b>	<b>100</b>	<b>1.643.476</b>	<b>86</b>	<b>261.560</b>	<b>14</b>

Las categorías de manejo de la APN Parque Nacional y Reserva Natural Estricta son consideradas Categoría I (rojo), exceptuando aquellas “porciones de terreno de algunas de estas unidades con pobladores y usufructo de recursos, que fueron clasificadas como categoría II (amarillo)”<sup>14</sup>. Las áreas de Reserva Nacional se consideran generalmente como categoría II, excepto aquellas con conservación estricta establecida por su plan de manejo, y sin presencia de pobladores ni uso de recursos, que son consideradas categoría I. Esta categorización se tiene en cuenta a la hora de definir la zonificación y los usos del suelo de las áreas protegidas, que se encuentran plasmados en los respectivos planes de gestión.

Casi tres cuartas partes de los bosques que albergan los parques son andino-patagónicos, representando estos sólo el 6 % del total de los bosques del país mientras que las regiones del centro y norte poseen en conjunto el 94 % de la superficie restante. En este sentido la creación del Parque Nacional Impenetrable realiza un valioso aporte a la región noreste argentino (NEA).

#### *Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos*

El Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos (FNECBN) se integra, en lo sustancial, con partidas presupuestarias nacionales destinadas a la Ley Nacional n. 26331. Este financiamiento cubre también los requerimientos del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, que asiste de manera transversal al fortalecimiento de la ANA.

El FNECBN se distribuye cada año entre las jurisdicciones que hayan elaborado y tengan aprobado por ley provincial su OTBN, el cual debe ser acreditado por la ANA. La ANA en conjunto con las ALA determina, en el marco del COFEMA, las sumas que corresponda pagar.

<sup>14</sup> ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES EN ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Síntesis de resultados y conclusiones. Dirección Nacional de Conservación y Áreas Protegidas. Buenos Aires, abril 2009.

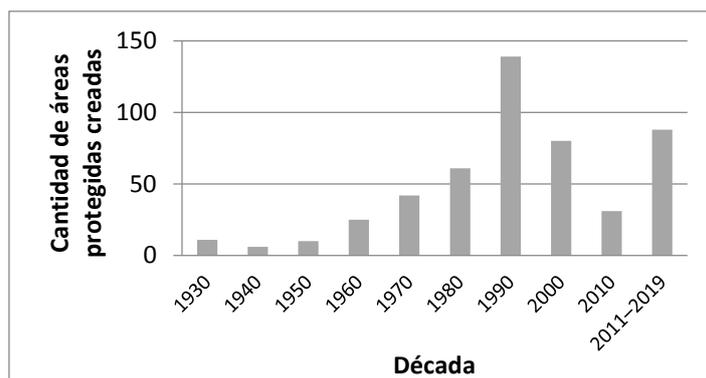
## CAPÍTULO 3: ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA FEDERAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

### 3.1 Cantidad total de áreas protegidas

La Argentina ha avanzado de manera constante en la ampliación de la superficie territorial bajo algún esquema de protección. Hacia 1990 existían 155 áreas protegidas, con una superficie total de unas 16.192.700 ha, es decir, un 5,8 % de la superficie del sector continental americano del territorio nacional. En 2019 se contabilizan 493 áreas protegidas (tabla 3), distribuidas en las jurisdicciones nacional y provincial, incluyendo las tres áreas marinas protegidas de los espacios marítimos y la plataforma submarina, con una superficie terrestre protegida de 36.462.613 ha que representan el 13,06 % de la superficie del sector continental americano del país. La figura B muestra la evolución de las áreas protegidas entre 1930 y 2019.

Los espacios marítimos argentinos abarcan 233.700.000 ha, con una superficie protegida del orden del 7,05 %<sup>15</sup>. Esta superficie corresponde a lo que se conoce como plataforma submarina. Son los espacios marítimos argentinos no comprendidos en la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.<sup>16</sup> La zona económica exclusiva comprende 160.402.216 ha, por lo que los 16.464.909 ha protegidas en la porción marina de las 31 áreas protegidas costero-marinas del SiFAP y las tres áreas marinas protegidas representan un 9,74 %.

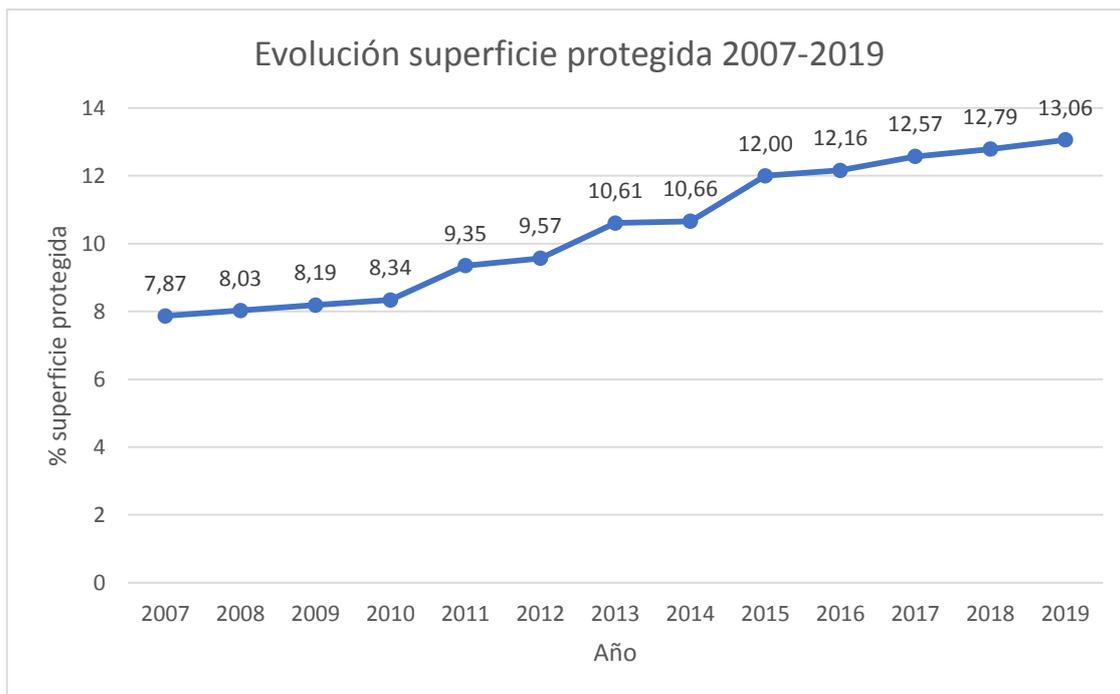
**Figura B: creación de áreas protegidas por década.**



*Nota: datos 2011-2019 hasta junio de 2019.  
Fuente: SiFAP (2019).*

<sup>15</sup> Según la estimación SAyDS del indicador 14.5.1 del ODS 14: porcentaje de territorio protegido en relación con la superficie total de la plataforma submarina.

<sup>16</sup> El sector Antártico Argentino, las islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional, no han sido incluidos dentro de la superficie total del espacio marino argentino, únicamente a los fines del cálculo de porcentaje de protección de zonas costeras y marinas, debido a que están sujetos a la aplicación exclusiva de las normas de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, aprobada por Ley n.º 22584, así como también las normas del Tratado Antártico, aprobado por Ley n.º 15802, y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, aprobado por Ley n.º 24216.



*Fuente: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.*

### 3.2 Área protegida, tipo de área protegida y tipo de área protegida por jurisdicción

**Tabla 4: superficie de las áreas protegidas<sup>17</sup> por jurisdicción**

Jurisdicción	Áreas protegidas 2007		Áreas protegidas 2019		% de la superficie territorial como AP 2007	% de la superficie territorial como AP 2019
	Cantidad	Superficie (ha)	Cantidad	Superficie (ha)		
Buenos Aires	39	526.102	46	1.601.516	1,71	5,11
Catamarca	2	973.893	5	2.316.546	9,49	22,58
Capital Federal	1	350	3	407	1,75	1,92
Chaco	15	592.601	18	938.414	5,95	9,42
Chubut	34	779.958	33	5.887.525	3,47	25,97
Córdoba	17	1.464.446	15	1.563.450	8,86	9,34
Corrientes	8	1.509.955	14	1.514.418	17,12	17,17
Entre Ríos	28	461.675	28	625.802	5,86	7,94
Formosa	10	1.305.414	15	604.592	18,11	8,39
Jujuy	11	1.272.180	17	2.146.429	23,90	38,80
La Pampa	12	68.281	12	207.917	0,48	1,46

<sup>17</sup> Las superficies aquí expresadas incluyen áreas protegidas bajo jurisdicción nacional, provincial y municipal. Se consideran también las categorías internacionales de conservación (reservas de biosfera y sitios Ramsar), lo cual es consistente con Dudley (2008), los reportes provinciales periódicos a la base de datos del SIFAP y el Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de las Áreas Protegidas de Argentina (Expte. N° D-3127-19).

Jurisdicción	Áreas protegidas 2007		Áreas protegidas 2019		% de la superficie territorial como AP 2007	% de la superficie territorial como AP 2019
La Rioja	3	629.000	10	702.150	7,01	7,83
Mendoza	16	1.084.364	22	2.200.776	7,29	14,69
Misiones	71	495.511	79	456.810	16,63	15,32
Neuquén	17	1.151.565	18	1.106.105	12,24	11,76
Río Negro	19	1.979.342	13	4.937.000	9,75	24,20
Salta	20	2.590.330	24	2.739.657	16,66	18,08
San Juan	10	2.210.488	16	2.442.942	24,66	27,19
San Luis	8	190.744	12	426.109	2,49	5,55
Santa Cruz	34	1.095.461	37	1.906.832	4,49	7,78
Santa Fe	45	575.520	28	1.169.910	4,33	8,78
Santiago del Estero	3	201.250	3	221.119	1,48	1,62
Tierra del Fuego (2)	8	244.503	9	257.646	7,41	11,55
Tucumán	10	112.120	13	488.541	4,98	21,69
Espacio marítimo argentino (3)	N/A	N/A	34 (4)	16.464.409	N/A	9,74
<b>Total (1)</b>	<b>441</b>	<b>21.515.053</b>	<b>493</b>	<b>36.462.613</b>	<b>7,71</b>	<b>13,06</b>

(1) Se suma el total de superficie protegida de las provincias continentales.

(2) En el caso de Tierra del Fuego, se considera únicamente la superficie continental.

(3) Corresponden a la zona económica exclusiva. Son los espacios marítimos argentinos no comprendidos en la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. El sector Antártico Argentino, las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional, no han sido incluidos dentro de la superficie total del espacio marino argentino, únicamente a los fines del cálculo de porcentaje de protección de zonas costeras y marinas, debido a que están sujetos a la aplicación exclusiva de las normas de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

(4) Se registran tres áreas marinas protegidas estrictamente marinas (Namuncurá - Banco Burwood I y II y Yaganes). A la superficie de esas 3 AMP, que suman 12.917.061 ha, se le agregan 3.547.348 ha más que son la parte marina de otras 31 áreas costero-marinas del SiFAP.

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio - SAyDS, en base a datos de SiFAP (2019).

### 3.3 Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP)

El Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP) tiene el objeto de integrar aquellas zonas de ecosistemas continentales (terrestres o acuáticos) o costero marinos con límites definidos y bajo algún tipo de protección legal (nacional o provincial) respecto de la conservación de la biodiversidad. Las autoridades competentes de las diferentes jurisdicciones deben inscribir las áreas protegidas voluntariamente en el sistema, y ello no significa, de modo alguno, una afectación al poder jurisdiccional.

El SiFAP involucra las áreas protegidas con categoría internacional (reservas de biosfera, sitios Ramsar), las que están bajo la órbita de la APN, así como las que corresponden a otros niveles jurisdiccionales y son creadas y administradas por las

provincias, por los municipios o entidades educativas o privadas. Una de las funciones centrales del SiFAP es desarrollar y mantener una red interjurisdiccional que gestiona, almacena y difunde información referida a las áreas protegidas. Dicha información está disponible en línea en el sitio de Internet [www.sifap.gob.ar](http://www.sifap.gob.ar)

Por su parte, el Sistema de Información de la Biodiversidad de la APN, tiene un registro propio de las áreas protegidas nacionales, que publica en su sitio web, poniendo a disposición del público en general una multiplicidad de datos referidos al sistema nacional, así como también datos de áreas protegidas de otras jurisdicciones.

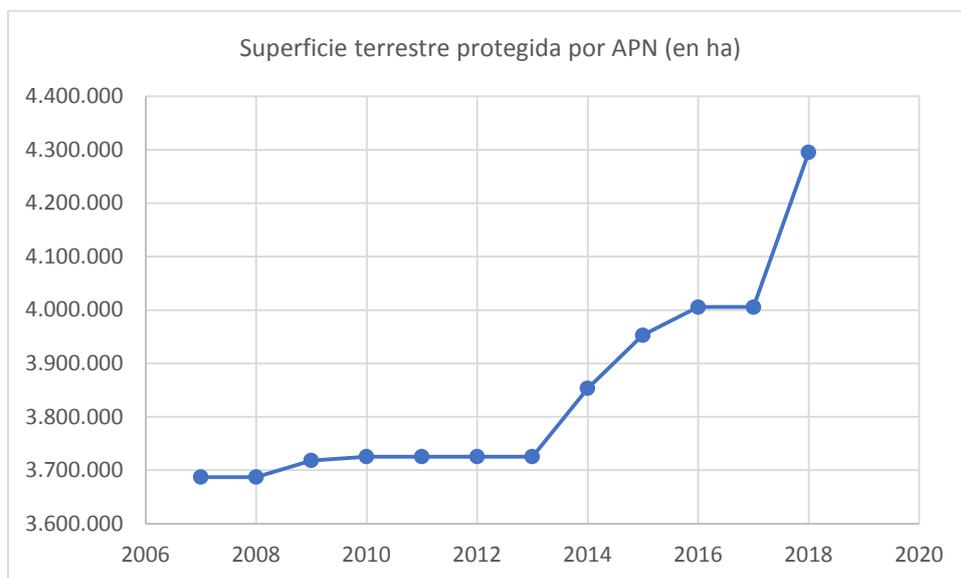
Asimismo, la SAyDS es la responsable de remitir información a la base de datos mundial sobre áreas protegidas (World Database on Protected Areas - WDPA).

### 3.4 Sistema Nacional de Áreas Protegidas

El Sistema de Parques Nacionales cuenta con 48 áreas protegidas y cuatro especies declaradas monumentos naturales nacionales. Comprende una superficie de 14.718.420 hectáreas, lo que representa el 3,32 % del país (4.295.411 ha de superficie terrestre y 10.423.010 ha de áreas marinas). El 1,52 % del territorio del país y el 6,5 % de la superficie marina es protegido por la Administración de Parques Nacionales.

Desde 2008, se crearon 13 áreas protegidas nacionales, y se ampliaron cinco, agregando más de 750.000 ha de superficie terrestre y más de 10.000.000 ha de superficie marítima al sistema.

La superficie terrestre protegida por la APN aumentó en un 16 %, pasando de 3.687.183 ha en 2007 a 4.295.411 ha en 2018.



Ecorregión	Ha totales	Ha protegidas	# Áreas protegidas	% protegido	Áreas protegidas
Altos Andes	12.324.133	40.481	4	0.33 %	Parque Nacional Aconquija Parque Nacional El Leoncito Parque Nacional Los Cardones Parque Nacional San Guillermo
Antártida	85.965.436	0	0	0 %	

Bosques patagónicos	6.452.891	2.074.518	9	32.15 %	Parque Nacional Lago Puelo Parque Nacional Lanín Parque Nacional Los Alerces Parque Nacional Los Arrayanes Parque Nacional Los Glaciares Parque Nacional Nahuel Huapi Parque Nacional Perito Moreno Parque Nacional Tierra del Fuego Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo
Campos y malezales	2.689.619	0	0	0 %	
Chaco húmedo	11.926.875	66.878	3	0.56 %	Parque Nacional Chaco Parque Nacional Río Pilcomayo Reserva Natural Educativa Colonia Benítez
Chaco seco	49.366.409	380.494	7	0.77 %	Parque Nacional Copo Parque Nacional El Impenetrable Parque Nacional Quebrada del Condorito Parque Nacional Sierra de las Quijadas Parque Nacional Traslasierra Reserva Nacional Pizarro Reserva Natural Formosa
Delta e Islas del Paraná	5.625.406	11.904	3	0.21 %	Parque Nacional Ciervo de los Pantanos Parque Nacional Islas de Santa Fé Parque Nacional Predelta
Espinal	29.952.988	8.213	1	0.03 %	Parque Nacional El Palmar
Estepa patagónica	54.257.147	609.342	8	1.12 %	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo Parque Nacional Laguna Blanca Parque Nacional Los Glaciares Parque Nacional Monte León Parque Nacional Nahuel Huapi Parque Nacional Patagonia Parque Nacional Perito Moreno
Esteros del Iberá	3.936.451	200.586	2	5.10 %	Parque Nacional Iberá Parque Nacional Mburucuyá
Islas del Atlántico Sur	1.587.860	0	0	0 %	

Mar Argentino	160.402.216	10.423.010	5	6.50 %	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino Parque Interjurisdiccional Marino Makenke Área Marina Protegida Yaganes  Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood II
Monte de llanuras y mesetas	35.414.412	32.514	1	0.09 %	Parque Nacional Lihué Calel
Monte de sierras y bolsones	11.698.110	323.571	5	2.77 %	Parque Nacional El Leoncito Parque Nacional Los Cardones Parque Nacional San Guillermo Parque Nacional Sierra de las Quijadas Parque Nacional Talampaya
Pampa	39.710.692	3.040	1	0.01 %	Parque Nacional Campos del Tuyú
Puna	9.303.201	209.797	4	2.26 %	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos Parque Nacional Los Cardones Parque Nacional San Guillermo Parque Nacional El Leoncito
Selva paranaense	2.717.235	68.100	2	2.51 %	Parque Nacional Iguazú Reserva Natural Estricta San Antonio
Yungas	4.780.677	265.973	7	5.56 %	Parque Nacional Aconquija Parque Nacional Baritú Parque Nacional Calilegua Parque Nacional El Rey Parque Nacional Los Cardones Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos Reserva Nacional Pizarro

Las ampliaciones de áreas terrestres protegidas fueron las siguientes: Parque Nacional Aconquija (que amplió al ya existente PN Campo de los Alisos), PN Ciervo de los Pantanos (que amplió a la ya existente Reserva Otamendi), PN Perito Moreno (incorporó El Rincón), PN Patagonia (se agregó la Reserva Natural Silvestre en 2018) y Bosques Petrificados de Jaramillo (en 2012 se agregó al Monumento el Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo).

Se crearon cuatro sitios Ramsar (Reserva Natural Otamendi, Palmar Yatay, Delta del Paraná y Reserva Natural Villavicencio (Mendoza), una reserva de biosfera (Patagonia Azul) y dos sitios patrimonio mundial (QhapaqÑan, sistema vial andino - Sitio de Patrimonio Cultural y el Parque Nacional Los Alerces - Sitio de Patrimonio Natural) que involucran áreas protegidas nacionales.

Se crearon tres parques interjurisdiccionales: uno marino costero y dos marinos. Se estableció el Sistema Nacional de Áreas Marinas (Ley Nacional n.º 27037), y la APN

fue designada como autoridad de aplicación (Decreto 402/17). Se crearon dos AMP, Yaganes y Banco Burdwood II (Ley Nacional n.º 27490), bajo jurisdicción de APN.

Respecto a los significativos avances logrados en cuanto a la conservación del mar, la gestión de organismos de gobierno, académicos y no gubernamentales, con el apoyo de financiación internacional, generó información diagnóstica, planes y estrategias de intervención, que sirvieron de base para la creación de AMP y para la sanción del régimen jurídico marco del Sistema Nacional de AMP. Además, la conservación marina se ha constituido en una política de Estado y existe un elevado nivel de apoyo de las distintas fuerzas políticas.

Los desafíos para la conservación marina son múltiples. Por un lado, existe un rechazo a la creación de áreas marinas por parte de los sectores pesqueros que no visualizan aun a las AMP como herramientas de manejo efectivo de los espacios marítimos de la Zona Económica Exclusiva de Argentina. A su vez, la financiación de las actividades de manejo y fiscalización es compleja ya que los costos de las campañas son elevados. Respecto de los parques interjurisdiccionales marino costeros, estos representan un reto en cuanto a su gestión y reglamentación debido a las distintas instancias y niveles de gobierno involucrados en el modelo "interjurisdiccional" de gobernanza adoptado.

### 3.5 Superficie protegida de cada ecorregión

La tabla 5 presenta el estado de situación de las AP según la representatividad por ecorregión. Se muestra la proporción de superficie protegida y la cantidad de AP con respecto al total de cada ecorregión. La figura C exhibe la distribución de las AP en las ecorregiones del país.

**Tabla 5: porcentaje de superficie protegida<sup>18</sup> por ecorregión.**

Ecorregión	Superficie (ha)	Superficie AP en ha 2007(1)	Superficie AP en ha 2019 (1)	% AP 2007	% AP 2019
Altos Andes	14.300.000	2.631.000	6.517.819	18,40	45,58
Bosques patagónicos	7.000.000	2.505.000	3.397.930	35,79	48,54
Campos y malezales	2.768.000	3.000	3.111	0,11	0,11
Chaco húmedo	11.850.000	386.000	554.719	3,26	4,68
Chaco seco	49.298.000	3.160.000	3.917.434	6,41	7,95
Delta e Islas del Paraná	4.825.000	1.324.000	1.686.454	27,44	34,95
Espinal	29.740.000	169.000	472.589	0,57	1,59
Estepa patagónica	53.446.000	2.468.000	8.917.277	4,62	16,68
Esteros del Iberá	3.793.000	1.480.000	1.402.321	39,02	36,97
Monte de llanuras y mesetas	35.331.000	1.474.000	1.871.823	4,17	5,30

<sup>18</sup> Las superficies aquí expresadas incluyen áreas protegidas bajo jurisdicción nacional, provincial y municipal. Se consideran también las categorías internacionales de conservación (reservas de biosfera y sitios Ramsar), lo cual es consistente con Dudley (2008), los reportes provinciales periódicos a la base de datos del SiFAP y el Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de las Áreas Protegidas de Argentina (Expte. N.º D-3127-19).

Ecorregión	Superficie (ha)	Superficie AP en ha 2007(1)	Superficie AP en ha 2019 (1)	% AP 2007	% AP 2019
Monte de Sierras y Bolsones	11.710.000	1.342.000	1.360.277	11,46	11,62
Pampa	39.133.000	400.000	1.594.372	1,02	4,07
Puna	8.640.000	2.184.000	2.124.187	25,28	24,59
Selva de las yungas	4.661.000	1.494.000	2.125.913	32,05	45,61
Selva paranaense	2.686.000	495.000	516.387	18,43	19,23
Mar Argentino (2)	160.402.216	N/A	16.464.909	N/A	9,74
Plataforma Submarina (3)	233.700.000	N/A	16.464.909	N/A	7,05
Antártida (96.531.400 ha de tierra firme)	146.159.700	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Total (1)</b>	<b>279.181.000</b>	<b>21.515.000</b>	<b>36.462.613</b>	<b>7,71</b>	<b>13,06</b>

*Referencias - Representatividad*

X	Pobre < 3 %
X X	Insuficiente 3 -15 %
X X X	Satisfactoria > 15 %

**Notas:**

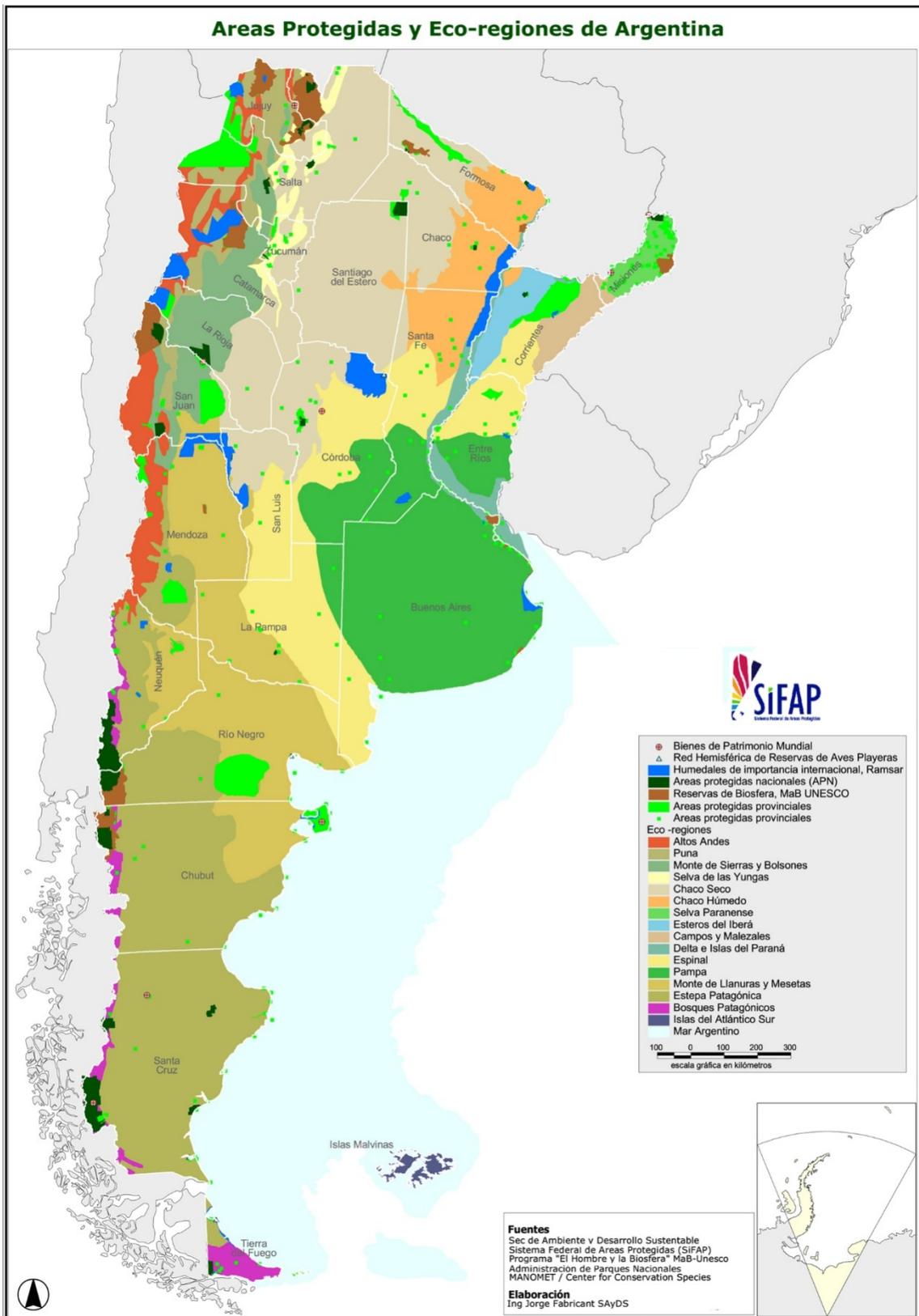
(1) Se suma la superficie de las AP en las ecorregiones continentales.

(2) No se agrega Namuncurá-Banco Burdwood ni Burdwood II ni Yaganes porque caen fuera de la ecorregión "Mar Argentino". Se incluye en la ecorregión "Mar Argentino" solo la parte marina de las AP costero marinas.

(3) Para poder calcular el porcentaje de la zona de ubicación de Namuncurá-Banco Burdwood, Burdwood II y Yaganes hay que usar la superficie de la plataforma submarina. Se incluyen las tres áreas marinas protegidas y la parte marina de las 31 áreas protegidas costero marinas del SiFAP.

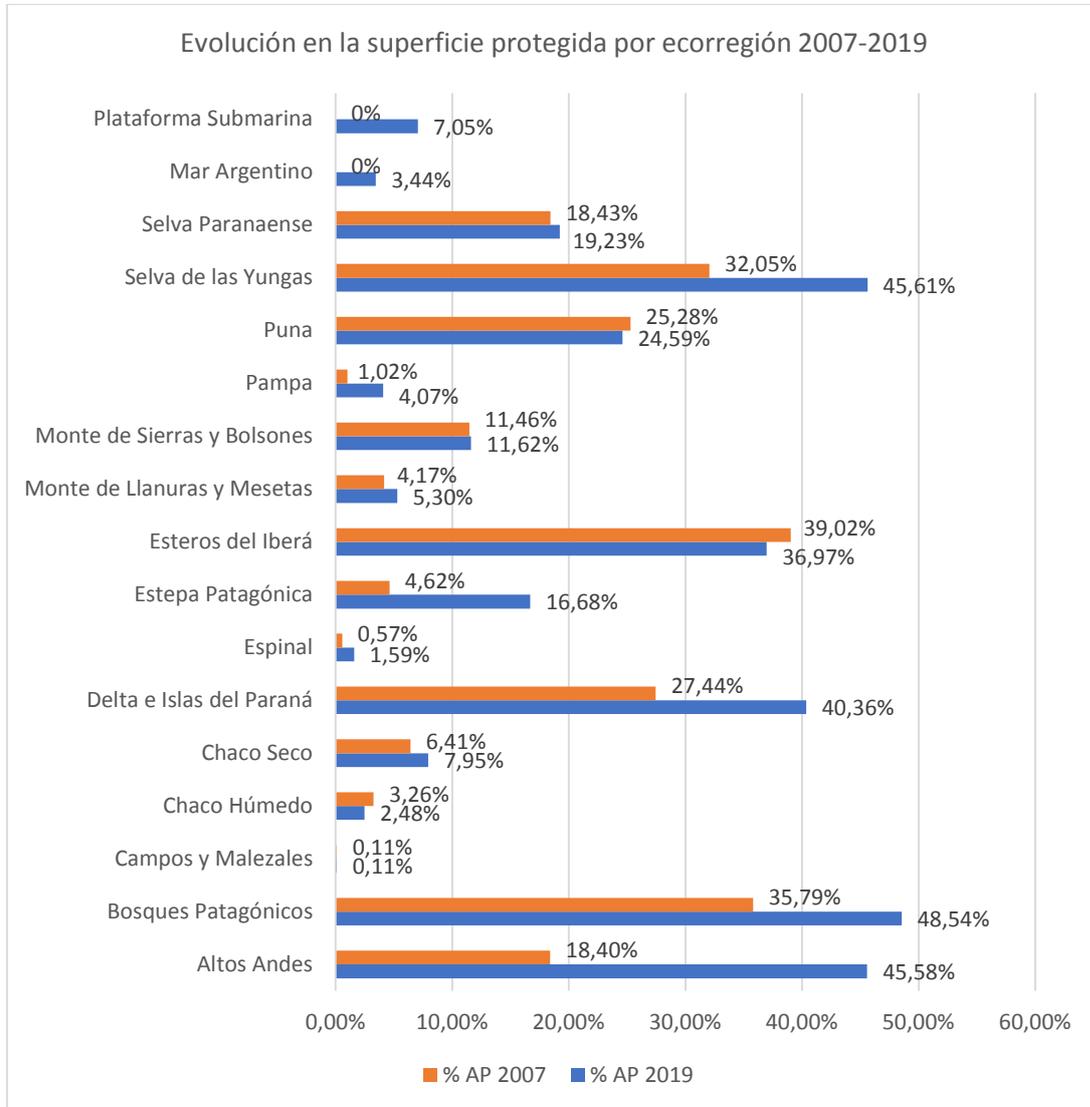
*Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, SAyDS en base al mapa de ecorregiones y base GIS del SiFAP (2019).*

Figura C: ecorregiones y áreas protegidas



Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, SAyDS sobre datos SiFAP (2019).

En 2007, de las 15 ecorregiones terrestres del país<sup>19</sup>, tres ecorregiones poseían una representatividad pobre en el sistema de protección (menos del 3 %); cinco de ellas una representatividad insuficiente (menos del 15 %); y solo siete, una representatividad satisfactoria (mayor al 15 %).<sup>20</sup> En la actualidad, hay dos ecorregiones con representatividad pobre, cinco con representatividad insuficiente y siete con representatividad satisfactoria, a las cuales se añadió el Mar Argentino que pasó de no estar representado a contar con representatividad insuficiente.



Tres de las ecorregiones tienen una representación mayor en el sistema nacional en comparación con los sistemas provinciales (Bosque Andino Patagónico, Yungas, Mar Argentino). Mientras que en el resto de las ecorregiones son los sistemas provinciales los que protegen un porcentaje mayor de superficie.

### 3.6 Sitios Ramsar

La Argentina cuenta con 23 sitios, que abarcan una superficie total de 5.687.651 ha, lo que equivale al 15,92 % de la superficie de AP registrada en el SIFAP (tabla 6, figura D). Entre los años 2008 y 2018, se crearon siete nuevos sitios con una superficie total de 1.695.450 ha.

<sup>19</sup> Descriptas en SAyDS-APN (1999), Las ecorregiones de la Argentina. Buenos Aires. SAyDS.

<sup>20</sup> Análisis de la legislación en materia de áreas protegidas de la Argentina, APN, María Paula Guzzetti, Rodolfo Burkart, 2018. Inédito.

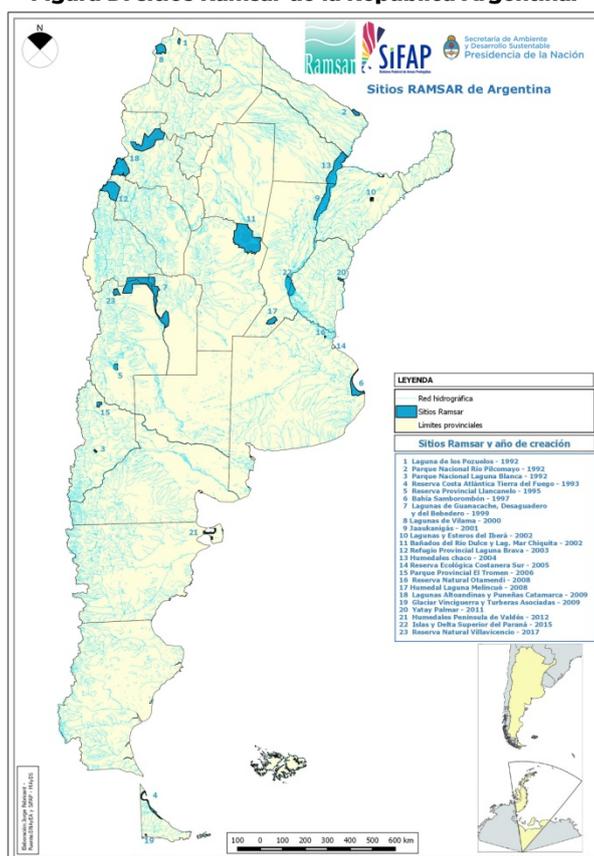
**Tabla 6: sitios Ramsar de la República Argentina.**

Nombre	Provincia	Superficie (Ha)	Año de Designación
Laguna de los Pozuelos	Jujuy	16.224	1992
Laguna Blanca	Neuquén	11.250	1992
Río Pilcomayo	Formosa	51.889	1992
Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	28.600	1995
Laguna de Llanquanelo	Mendoza	65.000	1995
Bahía de Samborombón	Buenos Aires	243.965	1997
Lagunas de Guanacahe, Desaguadero y del Bebedero	Mendoza, San Juan y San Luis	962.370	1999 (ampliada en 2007)
Lagunas de Vilama	Jujuy	157.000	2000
Jaaukanigás	Santa Fe	492.000	2001
Lagunas y Esteros del Iberá	Corrientes	24.550	2002
Bañados del río Dulce y laguna de Mar Chiquita	Córdoba	996.000	2002
Reserva Provincial Laguna Brava	La Rioja	405.000	2003
Humedales Chaco	Chaco	508.000	2004
Reserva Ecológica Costanera Sur	Ciudad de Buenos Aires	353	2005
Parque Provincial El Tromen	Neuquén	30.000	2006
Reserva Natural Otamendi	Buenos Aires	3.000	2008
Humedal laguna Melincué	Santa Fe	92.000	2008
Lagunas altoandinas y puneñas de Catamarca	Catamarca	1.228.175	2009
Glaciar Vinciguerra y turberas asociadas	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	2.760	2009
Palmar Yatay	Entre Ríos	21.450	2011
Humedales de Península de Valdés	Chubut	42.695	2012
Delta del Paraná	Entre Ríos y Santa Fe	243.126	2015

Nombre	Provincia	Superficie (Ha)	Año de Designación
Reserva Natural Villavicencio (Mendoza)	Mendoza	62.244	2018
<b>Superficie total (ha)</b>		<b>5.687.651</b>	

Fuente: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2019).

**Figura D: sitios Ramsar de la República Argentina.**



Fuente: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2019).

### 3.7 Reservas de biosfera

En la Argentina, de las 36.462.613 ha de áreas protegidas que conforman el Sistema Federal de Áreas Protegidas, un 32,49 % corresponde a las 15 reservas de biosfera, con una cobertura del orden de las 11.369.976 ha (tabla 7, figura E). Algunas de estas reservas abarcan territorios costeros terrestres y marítimos, en tanto que otras presentan rasgos únicos, como Patagonia Azul, que fue zonificada ubicando casi la totalidad de su zona núcleo sobre el mar.

**Tabla 7: reservas de biosfera de la República Argentina.**

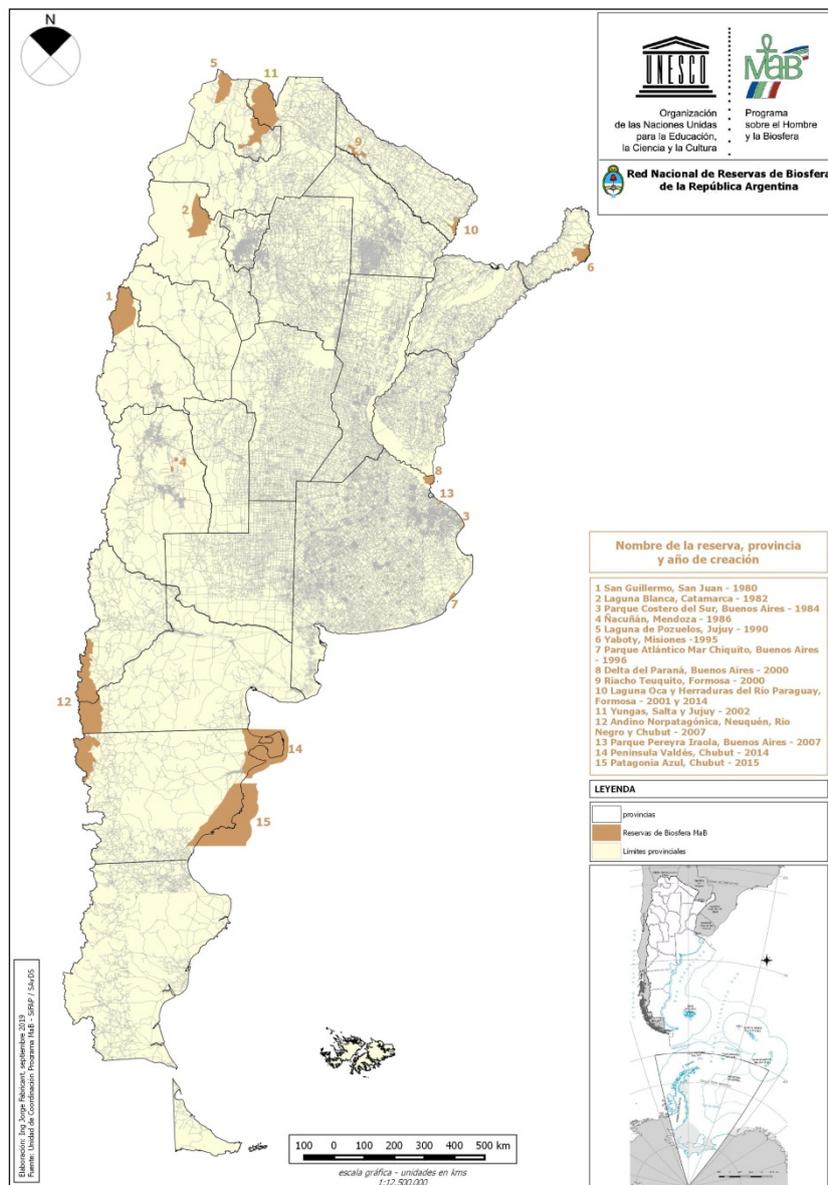
Nombre	Provincia	Año de creación	Superficie (ha) <sup>1</sup>
San Guillermo	San Juan	1980	981.460
Laguna Blanca	Catamarca	1982	640.504
Parque Costero del Sur	Buenos Aires	1984	25.000
Ñacuñán	Mendoza	1986	31.771
Laguna de Pozuelos	Jujuy	1990	400.000
Yaboty	Misiones	1995	253.773

Nombre	Provincia	Año de creación	Superficie (ha) <sup>1</sup>
Parque Atlántico Mar Chiquito	Buenos Aires	1996	26.488
Delta del Paraná	Buenos Aires	2000	88.624
Riacho Teuquito	Formosa	2000	81.000
Laguna Oca y Herraduras del Río Paraguay	Formosa	2001	101.016
Yungas	Jujuy y Salta	2002	1.350.000
Andino norpatagónica	Neuquén, Río Negro y Chubut	2007	2.323.218
Pereyra Iraola	Buenos Aires	2007	10.248
Valdés	Chubut	2014	1.954.869
Patagonia Azul	Chubut	2015	3.102.005
<b>Superficie total (ha)</b>			<b>11.369.976</b>

Dado que las reservas de biosfera abarcan áreas naturales protegidas de distintos niveles jurisdiccionales, la superficie total estimada incluye la superficie de estas áreas.

Fuente: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2019).

**Figura E: reservas de biosfera de la República Argentina.**



Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio - SAyDS (2019).

### 3.8 Áreas naturales protegidas privadas

Las reservas privadas son tierras bajo dominio privado que se destinan, por voluntad del propietario, a la conservación de los recursos naturales allí existentes. La conservación en tierras privadas es una táctica innovadora que permite valerse del creciente interés del sector privado en participar en actividades de protección y mantenimiento de la biodiversidad. Si bien todavía no existe un registro actualizado a nivel nacional de las áreas privadas en Argentina, la información dispersa y de diferentes redes o asociaciones permite afirmar que existen a la fecha más de 150. A pesar de estos números, en el registro o base de datos del SiFAP hay 62 áreas protegidas privadas registradas por las provincias, de las cuales 27 corresponden a la provincia de Misiones (tabla 8).

La participación de las reservas privadas en el conjunto de las áreas protegidas del país es significativa, con una superficie estimada en unas 291.878 ha. La diversidad es otra de las características de estas AP, debido a que tienen una superficie que va desde 3 o 4 ha a más de 60.000 ha. Su situación jurídica como categoría de protección es variable según la provincia donde están ubicadas. Algunas provincias las reconocen como parte de sus estrategias de conservación y, en algunos casos, acuerdan algún beneficio fiscal, en tanto que otras no contemplan esta figura.

**Tabla 8: reservas privadas registradas en el SiFAP.**

Provincia	Cantidad de reservas privadas	Superficie (ha)	% protegido s/superficie provincial
Buenos Aires	4	5.097	0,0163
Capital Federal	N/A	N/A	N/A
Catamarca	N/A	N/A	N/A
Chaco	1	1.750	0,0176
Chubut	N/A	N/A	N/A
Córdoba	1	21.710	0,1298
Corrientes	1	117	0,0013
Entre Ríos	6	19.834	0,2518
Formosa	2	10.570	0,1467
Jujuy	N/A	N/A	N/A
La Pampa	N/A	N/A	N/A
La Rioja	N/A	N/A	N/A
Mendoza	2	75.744	0,5055
Misiones	27	46.339	1,5545
Neuquén	N/A	N/A	N/A
Río Negro	N/A	N/A	N/A
Salta	6	23.453	0,1548
San Juan	1	23.500	0,2615
San Luis	2	1.050	0,0137
Santa Cruz	3	9.070	0,0370
Santa Fe	5	35.644	0,2676
Santiago del Estero	1	18.000	0,1320
Tierra del Fuego	N/A	N/A	N/A
Tucumán	N/A	N/A	N/A
<b>Totales</b>	<b>62</b>	<b>291.878</b>	<b>0,1045</b>

Fuente: Base de datos del SiFAP (2019).

Desde 2014, el movimiento de reservas privadas se encuentra articulado a través de la Red Argentina de Reservas Naturales Privadas (RARNP), iniciativa que integra a estas reservas y organizaciones ambientales comprometidas con la conservación de los valores naturales y culturales albergados en dichas tierras. Su misión es integrar, fortalecer y expandir las iniciativas voluntarias de conservación y uso sustentable de la biodiversidad y el patrimonio cultural mediante la creación y el manejo efectivo de reservas naturales y otros mecanismos legales de conservación en tierras de propiedad de la sociedad civil que generen beneficios ambientales, económicos y sociales para las generaciones presentes y futuras.

La RARNP está integrada por 70 reservas privadas y 10 organizaciones conservacionistas. Fue declarada de interés por las honorables cámaras de Senadores y Diputados de la Nación. A su vez, la SAYDS ha suscripto un convenio de cooperación con la RARNP para fortalecer la conservación voluntaria en tierras privadas. Se espera lograr producir:

- una base de datos y cartografía detallada de las reservas privadas integrantes de la red,
- la identificación de instrumentos de fomento e incentivos económicos y financieros para la conservación voluntaria en Argentina y
- una guía digital sobre la conservación voluntaria en la práctica.

### **3.9 Corredores de conservación y áreas protegidas**

Además de implementar procesos de ordenamiento territorial mediante las leyes n.º 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos y n.º 26638 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, el Estado nacional lleva adelante una estrategia de corredores de conservación. En este contexto, la Estrategia Nacional de Biodiversidad, que enmarca y organiza las políticas de conservación de la biodiversidad en el país, menciona a los corredores de conservación como uno de los componentes clave para conectar las áreas protegidas entre sí. Los corredores ecológicos o de conservación son fundamentales para complementar la tarea de conservación de la biodiversidad llevada adelante en las áreas protegidas. Por sí solas, estas no son capaces de asegurar la supervivencia y protección de especies. Las áreas protegidas son espacios concretos, con limitaciones de tamaño y generalmente separados entre sí. Muchas veces están rodeadas por zonas urbanas o de uso agroindustrial.

Los corredores permiten conectar áreas protegidas, evitando su aislamiento, permitiendo la circulación y el intercambio de individuos de las poblaciones silvestres. Dichos corredores son manejados con un criterio de desarrollo sustentable, permitiendo y hasta promoviendo actividades productivas con el menor impacto posible en el ambiente. Pueden incluir tanto áreas protegidas como propiedades privadas y tierras fiscales.

En la última década, en la Argentina se han comenzado a implementar corredores piloto de conservación, uno en el Chaco seco y otro en el Chaco húmedo, en estrecha colaboración entre la APN y las provincias de Chaco y Santiago del Estero, y gracias a los fondos incrementales aportados por la donación GEF P114294. En la región del Chaco la gran amenaza es la fuerte presión de cambio del uso del suelo, deforestación para el avance de la frontera agropecuaria, lo que conduce al aislamiento de las áreas protegidas y su biodiversidad.

El Estado nacional, mediante la APN, firmó un convenio de cooperación con Chaco en 2009, en cuyo marco se elaboró en forma conjunta el Plan Estratégico de Conservación de la provincia (2014-2018). Sus objetivos principales consistieron en desarrollar el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y los Corredores de Conservación. También se hizo hincapié en la articulación con las áreas protegidas de jurisdicción nacional de la provincia, y la APN aportó apoyo técnico.

Por otro lado, en 2011, la APN firmó un convenio con Santiago del Estero, conformando también un comité mixto.

El corredor rural piloto (impulsado por el Proyecto GEF) de la ecorregión del Chaco Seco abarca alrededor de 2.783.000 ha del oeste de la Provincia del Chaco y norte

de la de Santiago del Estero (5,6 % de la ecorregión). A su vez, el corredor piloto del Chaco húmedo comprende unas 985.000 ha; desde el PN El Impenetrable hasta el PN Chaco, incluyendo ambas unidades y una franja de territorio que los interconecta, dentro de la provincia del Chaco (8,3 % de la ecorregión). En ambos, hay tierras comunitarias de pueblos originarios, campesinos principalmente ganaderos y algunos productores medianos y grandes.

Para asegurar la sustentabilidad en el tiempo y la replicabilidad de los corredores, se implementan una serie de estrategias. Por un lado, se recurre a la comunicación para generar una identidad regional relacionada con los corredores. En la misma línea se promueve la participación, mediante mesas de desarrollo rural, y comités de gestión, entre otras. Las alianzas interinstitucionales y público-privadas también son importantes, así como las prácticas productivas demostrativas. El marco jurídico es otro componente esencial, y permite entre otros factores, regular los usos del suelo e incentivar determinadas actividades por sobre otras.

Algunas de las actividades productivas que se promueven son la apicultura orgánica, la meliponicultura, el manejo de bosques con ganadería integrada, la reforestación, la producción de harina de algarroba y otros productos no madereros.

Otro de los proyectos en los que viene trabajando la APN es el Corredor de las Sierras Chicas, de la provincia de Córdoba. Se han identificado y priorizado valores de conservación tanto naturales como culturales, en forma colaborativa con actores relevantes de la zona. Se construyó una figura de gestión interinstitucional, denominada “Grupo Impulsor”, conformada por tres actores: la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Córdoba, la Coordinadora Ambiental y de Derechos Humanos de las Sierras Chicas de Córdoba y la APN. Uno de los principales y mayores desafíos a futuro es la formalización del corredor.

Por último, la APN pretende continuar con la estrategia de corredores de conservación extendiéndola a otras provincias de la región chaqueña y a la Estepa Patagónica. Paralelamente, ya desde hace varios años, la APN viene implementando subproyectos de desarrollo sustentable con pobladores y comunidades de las zonas de amortiguamiento de algunas áreas protegidas, con el fin de difundir actividades y prácticas más amigables con el ambiente y revalorizar los productos nativos, tanto para detener la destrucción de hábitat como el deterioro de los recursos naturales en su entorno.

### **3.10 Articulación con la sociedad civil para la conservación y uso sustentable de los humedales**

La SAYDS celebró un convenio de colaboración con la Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales, que lleva adelante el Programa Corredor Azul (PCA), a objeto de coordinar acciones para la realización de actividades en torno a los siguientes ejes de trabajo: ordenamiento ambiental del territorio, humedales de importancia internacional - sitios Ramsar, inventario de humedales, monitoreo y evaluación de ecosistemas acuáticos, líneas de base y diagnóstico de amenazas, buenas prácticas productivas y áreas protegidas.

El componente enfocado en OAT comprende las siguientes acciones:

- Participación en la identificación de áreas de interés prioritario para el ordenamiento ambiental del territorio en el Delta del Paraná.
- Análisis de la legislación relacionada con el ordenamiento ambiental del territorio y el uso sostenible de los recursos naturales en el ámbito del PCA.
- Contribución a la actualización de la línea de base del PIECAS-DP a partir de la información generada por el PCA.

Por su parte, el desarrollo de líneas de base y diagnóstico de amenazas se incluyen acciones para:

- Identificación de dimensiones prioritarias para ser incorporadas en el estudio de escenarios en el ámbito del PCA.

- Colaboración en la elaboración de un manual de consideraciones ambientales a ser tenidas en cuenta en las evaluaciones ambientales en zonas de humedales, en particular respecto de grandes obras de infraestructura.

Finalmente, en materia de áreas protegidas, las acciones conjuntas previstas son:

- Participación en la identificación de área de interés prioritario para la conservación, en el marco del Sistema Federal de Áreas Protegidas.
- Cooperación para el desarrollo e implementación de la iniciativa Corredor de Biodiversidad del Delta.
- Colaboración en el diagnóstico de situación del manejo de reservas de biosfera y otras reservas públicas y privadas en el ámbito del PCA.
- Desarrollo de un proyecto piloto para la identificación de Áreas de Importancia para la Conservación de la Biodiversidad en el ámbito del PCA.

## CAPÍTULO 4: GESTIÓN DEL SISTEMA FEDERAL DE AP Y SUBSISTEMAS

Los siguientes objetivos de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2015-2020 (ENBPA) tienen que ver específicamente con la gestión de las AP del país:

- Mejorar la gestión para lograr que al menos el 50 % de las AP sean gestionadas de manera eficaz.
- Establecer objetivos, estándares y condiciones para un presupuesto mínimo de la política nacional de áreas protegidas.
- Priorizar proyectos y programas en los corredores de conservación que fomentan y ensayan:
  - ✓ tecnologías de manejo de ecosistemas para la conservación de la biodiversidad,
  - ✓ tecnologías de manejo sustentable de los recursos naturales,
  - ✓ experiencias de desarrollo rural y de consolidación de culturas y estilos de producción campesinos e indígenas basados en el uso de los recursos nativos,
  - ✓ investigación científica básica y aplicada a lo anterior, e
  - ✓ instrumentación del diseño y la aplicación de mecanismos que innoven en la recaudación de fondos.

### 4.1 Planificación estratégica y operativa

Para lograr una gestión eficaz, tal como plantea uno de los objetivos de la ENBPA, la planificación es considerada esencial.

#### 4.1.1 Planificación de gestión en la AP nacionales

En la APN, el documento rector para la gestión de AP son los planes de gestión, herramientas fundamentales que promueven los objetivos de conservación de las AP y de su entorno. En el plan de gestión se plasman los escenarios futuros a los que se pretende llegar, -definidos de forma participativa-, y se detallan las estrategias para llegar a ellos y cumplir los objetivos planteados.

Los planes de gestión se hacen operativos a partir de la Planificación Operativa Anual, que incluye especificaciones sobre las actividades y los presupuestos que permitirán concretar el plan de gestión. Los POAs se vienen realizando desde la década del 90.

Con relación a los planes de gestión de las AP de jurisdicción nacional, para el año 2008 solamente 12 áreas protegidas contaban con el documento actualizado.

Desde entonces hasta la fecha, se realizaron avances significativos en relación con esta temática. Por un lado, en los últimos años, con la experiencia de las sucesivas planificaciones anuales, se desarrollaron sistemas informáticos para facilitar el seguimiento de proyectos tanto a nivel de AP como a nivel regional.

Por otro lado, en 2010 se aprobó la guía de elaboración de planes de gestión (PG), que incorpora el enfoque ecosistémico, para las AP de jurisdicción nacional. A agosto de 2019, había 28 planes de gestión vigentes y en implementación, y 9 en elaboración.

En la actualidad, todas las áreas protegidas cuentan con planes operativos anuales, accesibles por vía digital, lo que facilita su seguimiento y control, y permite también estimar la ejecución presupuestaria.

Respecto al monitoreo, si bien no existe un programa a nivel institucional, se lleva adelante la medición de indicadores de resultado y de impacto asociados a proyectos de conservación en los planes de gestión y los planes operativos.

#### 4.1.2 Planificación de gestión de sitios RAMSAR

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha iniciado el proceso de formulación de un sistema de evaluación de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (R-METT). En 2018 se realizó una experiencia en 14 de los 23 sitios

Ramsar que permitió analizar la utilidad de la herramienta, así como brindar información sobre la gestión, las amenazas, el estado y tendencias de los sitios Ramsar. La tabla 9 muestra el estado de situación de los sitios Ramsar en cuanto a los planes de manejo.

**Tabla 9: sitios Ramsar con planes de manejo**

Sitio Ramsar	Plan de manejo
Bahía Samborombón (Buenos Aires y APN)	Pcia. de Buenos Aires: finalizado, pendiente de aprobación por resolución ministerial o decreto. APN: finalizado y aprobado.
Laguna de los Pozuelos (APN)	APN: finalizado y aprobado.
Laguna de Llanquanelo (Mendoza)	Plan de gestión y uso público aprobado.
Jaaukanigás (Santa Fe)	Plan de manejo aprobado.
Reserva Natural Otamendi (APN - hoy parte del PN Ciervo de los Pantanos)	Plan de gestión 2016-2021 aprobado en 2016 por la APN (Res. HD n.º 20/16).
Reserva Ecológica Costanera Sur (CABA)	Aprobado en 1991, sin actualización.
Río Pilcomayo (APN)	Plan de Gestión 2016-2021 aprobado por la APN (Resolución   n.º RESFC-2017-530-APN-D#APNAC).
Reserva Natural Villavicencio (Mendoza)	Elaborado y aplicado por Danone SA.
Parque Nacional Laguna Blanca (APN)	Plan de gestión aprobado por la APN (Resolución HD N° 476/17).
Parque Provincial El Tromen (Neuquén)	Aprobado en 2007 (Decreto N° 2317 del 07/12/2007). Aún no posee actualización. Cada año se realiza plan operativo anual.
Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego (Tierra del Fuego)	Tiene Plan de Manejo de 2012.
Delta del Paraná (Entre Ríos, Santa Fe y APN)	Se está finalizando el Plan de Manejo, elaborado conjuntamente por los administradores en el marco del Comité de Manejo Interjurisdiccional.

Fuente: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2019).

### *Inventario Nacional de Humedales*

La Argentina cuenta con una gran abundancia y diversidad de humedales en su territorio, que incluyen vegas, mallines, lagunas, turberas, bosques fluviales, esteros, bañados, playas y marismas, entre otros. Los humedales brindan servicios ecosistémicos valiosos a la sociedad tales como abastecimiento de agua, amortiguación de inundaciones, recarga de aguas subterráneas, estabilización de costas, protección contra las tormentas, depuración de las aguas, provisión de hábitat para la diversidad biológica, productos naturales (pescado, animales silvestres, maderas, forraje, plantas medicinales, etc.) y ambientes de interés paisajístico, cultural y educativo.

Para facilitar el ordenamiento ambiental del territorio y la gestión de estos ecosistemas, la SAYDS está liderando un proceso para inventariar los humedales del país, y así elaborar un Inventario Nacional de Humedales (INH).

El proceso de elaboración del INH se está abordando en varias escalas espaciales. A nivel regional, en el año 2017 se publicó el documento “Regiones de humedales de Argentina”. Esta publicación es resultado del proyecto “El inventario de los humedales de Argentina: una herramienta para la implementación de la Convención de Ramsar”. Se contó con apoyo financiero de la Iniciativa Humedales para el Futuro de la Convención sobre los Humedales. Se realizó en el año 2013 por la Fundación Humedales/Wetlands International en colaboración con el área de Recursos Acuáticos de la SAYDS y la Universidad Nacional de San Martín, con participación de especialistas de distintas instituciones científicas. Este trabajo pone de manifiesto la gran abundancia y diversidad de tipos de humedales que hay en el país y permite mejorar la comprensión sobre su expresión espacial y funcionamiento.

Por otra parte, se llevó adelante una experiencia de Inventario de Humedales del Corredor Fluvial Paraná-Paraguay a nivel de sistemas de paisajes, entre los años 2011 y 2012, en el marco de un proyecto GEF<sup>21</sup>. Este trabajo fue publicado en el año 2013 y en su realización participaron especialistas de organismos de investigación de la región, ONG y representantes de administraciones nacionales y provinciales vinculadas a la gestión de humedales.

En una escala de mayor detalle, se llevaron adelante varias experiencias piloto sobre inventario de humedales con los objetivos de generar información sobre la distribución y presencia de humedales como herramienta para su gestión y el ordenamiento ambiental del territorio, y para desarrollar experiencias que contribuyan al proceso y la discusión metodológica del INH. Tres proyectos piloto fueron ejecutados por equipos técnicos pertenecientes a varias universidades nacionales entre 2017 y 2018:

- Partidos Luján, Pilar y Escobar (Buenos Aires), Universidad Nacional de San Martín.
- Cuenca Olaroz-Cauchari (Jujuy), universidades nacionales de Tucumán y Jujuy.
- Cuenca del Arroyo Yaguarí (Corrientes), Universidad Nacional del Litoral.

Otras dos experiencias piloto fueron desarrolladas por técnicos del Área de Recursos Acuáticos de la SAYDS, a saber:

- Inventario de los humedales del sector continental del partido de Campana, Buenos Aires (informe finalizado en 2015).
- Inventario de humedales del Chaco Semiárido, Salta (informe finalizado en 2018).

## **4.2 Medición de la efectividad de gestión**

La Argentina está en línea con la tendencia mundial de bajos niveles de medición de la efectividad de gestión. De acuerdo con el informe “Planeta protegido” de 2018, la evaluación de la efectividad de la gestión se aplica en alrededor del 20 % de la superficie total de áreas protegidas.<sup>22</sup>

### ***4.2.1 Medición de la efectividad de gestión en áreas protegidas nacionales***

Las áreas protegidas de jurisdicción nacional deben medir obligatoriamente la efectividad de su gestión. Sin embargo, en AP de otras jurisdicciones, la situación es muy heterogénea.

La APN mide la efectividad de la gestión desde 2011. Para ello, el organismo elaboró su propia herramienta de medición de la efectividad de la gestión (MEG) con un enfoque común al marco de evaluación propuesto por la UICN y la CMAP y con un esquema jerárquico de definición de estándares de principios, criterios e indicadores.

<sup>21</sup> Proyecto GEF 4206-PNUD ARG/10/003 Pesca y Humedales Fluviales.

<sup>22</sup> UNEP-WCMC, IUCN and NGS (2018). Protected Planet Report 2018. UNEP-WCMC, IUCN and NGS: Cambridge UK; Gland, Switzerland; and Washington, D.C., USA. [https://livereport.protectedplanet.net/pdf/Protected\\_Planet\\_Report\\_2018.pdf](https://livereport.protectedplanet.net/pdf/Protected_Planet_Report_2018.pdf)

La medición anual de la efectividad de la gestión es obligatoria para todas las áreas protegidas del Sistema Nacional, y continúa implementándose hasta la fecha.

Los consensos y metas internacionales sobre efectividad de la gestión fueron impulsores de su desarrollo en la APN. Asimismo, el financiamiento interno y externo facilitó la construcción de una herramienta, y permitieron alcanzar, en un breve plazo, la institucionalización de un método propio de medición. Dentro de las fortalezas, la MEG proporciona información periódica, concisa y práctica sobre el nivel de gestión de las AP y es insumo para la elaboración del diagnóstico de la gestión durante la formulación de los planes estratégicos (planes de gestión). Su medición genera un espacio de discusión constructiva y de aprendizaje colectivo sobre la gestión del área protegida. Dentro de las debilidades, se han detectado dificultades en consultar las fuentes de verificación, sobrevaloraciones y subvaloraciones, y en ocasiones, escasa consulta a nivel central para la toma de decisiones. Durante el trienio 2016-2018, el promedio general de efectividad de la gestión en la APN se estabilizó en 54 %.

#### ***4.2.2 MEG en reservas de biosfera***

Con el objeto de realizar el seguimiento y monitoreo de las 15 reservas de biosfera de nuestro país, los representantes regionales de la Red Nacional de Reservas de Biosfera seleccionaron y definieron ocho indicadores prioritarios para evaluar la gestión y el cumplimiento de la zonificación y de las tres funciones básicas de las RB definidas en el Marco Estatutario del Programa MaB UNESCO:

- Función de conservación: responde a proteger los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes.
- Función de desarrollo: responde a promover un desarrollo económico y social sostenible.
- Función de apoyo logístico: refiere a respaldar y alentar actividades de investigación, educación, formación o entrenamiento y observación permanente relacionadas con actividades de interés local, nacional y mundial encaminadas a la conservación y el desarrollo sostenible.

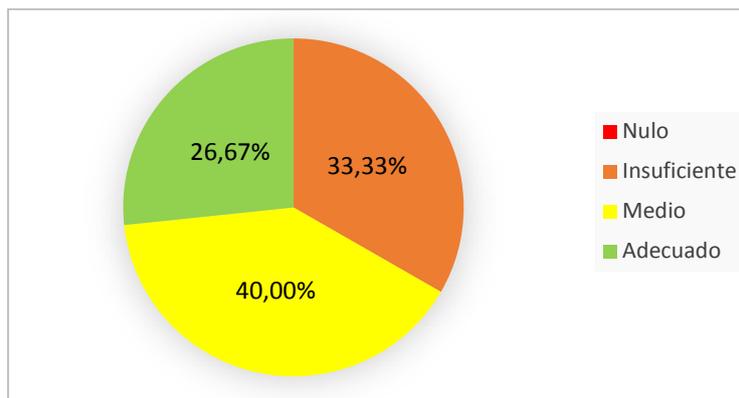
#### *Sistema de indicadores para la Red Nacional de Reservas de Biosfera*

El sistema de indicadores está compuesto por ocho indicadores y 24 variables que se explican a continuación:

1. Zonificación
2. Iniciativas para el cumplimiento de la función conservación
3. Comité de gestión
4. Plan de manejo (y programa de actuaciones)
5. Mecanismos de financiamiento
6. Participación en redes
7. Iniciativas para el cumplimiento de la función de apoyo logístico
8. Iniciativas para el cumplimiento de la función de desarrollo

Cabe aclarar que el sistema de indicadores para la Red Nacional de Reservas de Biosfera fue consensuado a través de una reunión nacional con los referentes de las reservas de biosfera, luego de ser tratada a través de reuniones y talleres participativos. El documento se encuentra en los procesos administrativos para ser aprobado por resolución en el marco de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La figura F muestra el estado general de la gestión de las reservas de biosfera argentinas a la luz del sistema de indicadores.

**Figura F: estado general de la gestión en la Red Nacional de Reservas de Biosfera**



Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, SAyDS, en base al primer resultado del Sistema de Indicadores (2018).

Actualmente la situación general en cuanto al cumplimiento por parte de las reservas es positiva. Esto se deduce del siguiente análisis: el 66,67 % de las reservas están en una situación de cumplimiento de los indicadores<sup>23</sup>, es decir que un total de 10 reservas de biosfera obtienen un valor aceptable para el cumplimiento del conjunto de indicadores. Si bien ninguna reserva de biosfera presenta un valor promedio de cumplimiento nulo, 5 RB (el 33,33 % del total) no llegarían a alcanzar promedios de cumplimiento aceptables (presentado en el gráfico como insuficiente).

Las principales falencias detectadas corresponden con la falta de un comité de gestión y de un plan de manejo. En este sentido, vale mencionar que los indicadores básicos como “Iniciativas para la función conservación” e “Iniciativas de la función desarrollo” forman parte de los menos valorados. Entre los indicadores mejor valorados, se destacan: “zonificación”, “participación en redes”, e “iniciativas para el cumplimiento de la función apoyo logístico”. Cabe destacar ejemplos exitosos en la gestión de las reservas de biosfera como las actividades de investigación (p.ej. RB Nancuñán y RB Delta del Paraná obtuvieron becas y premios Michel Batisse y Sultán Qaboos), educación (p.ej. RB Parque Atlántico Mar Chiquito), turismo (p.ej. RB Andino Norpatagónica, RB Yungas y RB Parque Costero del Sur) y actividades de desarrollo.

#### **4.2.3 MEG en sitios Ramsar**

Durante 2018 se realizó la primera experiencia de implementación de la Herramienta de Seguimiento de la Efectividad del Manejo de Ramsar (R-METT) Argentina<sup>24</sup>. Participaron 14 de los 23 sitios Ramsar y la aplicación sirvió para analizar la utilidad de la herramienta y brindar información sobre la gestión, las amenazas, el estado y las tendencias de los sitios Ramsar.

<sup>23</sup> Dato obtenido de la valoración media de los ocho indicadores.

<sup>24</sup> Aprobada por Resolución de la COP12 de la Convención de Ramsar.

La tabla 10 sintetiza los avances en materia de gobernanza de los sitios Ramsar evaluados.

**Tabla 10: sitios Ramsar con comités de manejo**

Sitio Ramsar	Comité Intersectorial de Manejo
Laguna de los Pozuelos (APN)	No posee CIM. CODEPO (Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos) es el órgano reconocido como entidad con derecho público creado por ley Provincial n.º 4520 es el encargado de administrar la Reserva de Biósfera de Pozuelos, conformado por: Productores agroganaderos de la Cuenca de Pozuelos, Comisiones Municipales, Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), Administración de Parques Nacionales (APN), Gobierno de la Provincia de Jujuy.
Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego	Resolución SADSyCC n.º 176/17: crea la Mesa Técnica Asesora de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego (MTARCATDF).
Laguna de Llanquanelo (Mendoza)	Se creó por normal legal la Unidad de gestión ambiental Llanquanelo pero no se reúne desde 2014.
Jaaukanigás (Santa Fe)	Posee CIM en funcionamiento.
Humedal Laguna Melincué (Santa Fe)	Posee CIM en funcionamiento.
Palmar Yatay (Entre Ríos)	Sí, con participación de diferentes sectores pero actualmente en suspenso, con una disminución en la periodicidad de las reuniones y falta de objetivos concretos.
Delta del Paraná (Entre Ríos y Santa Fe)	El CIM se encuentra constituido instrumentado mediante actas del comité. Se reúnen periódicamente y están elaborando el plan de manejo.

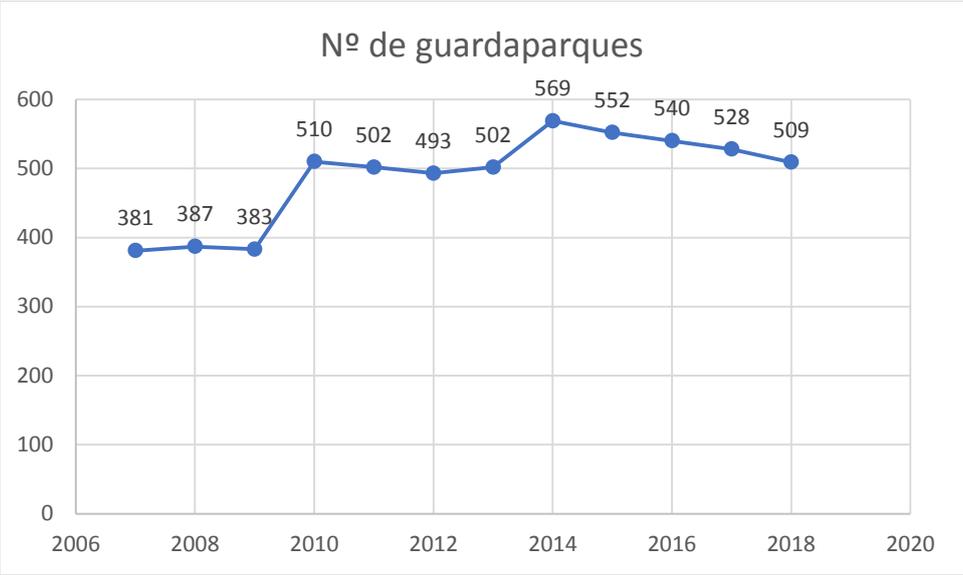
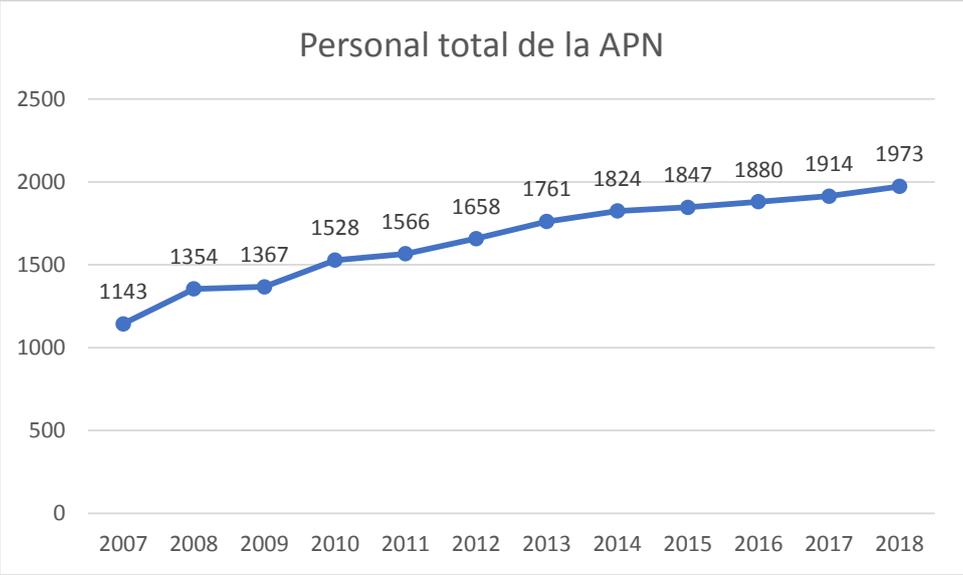
Fuente: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2019).

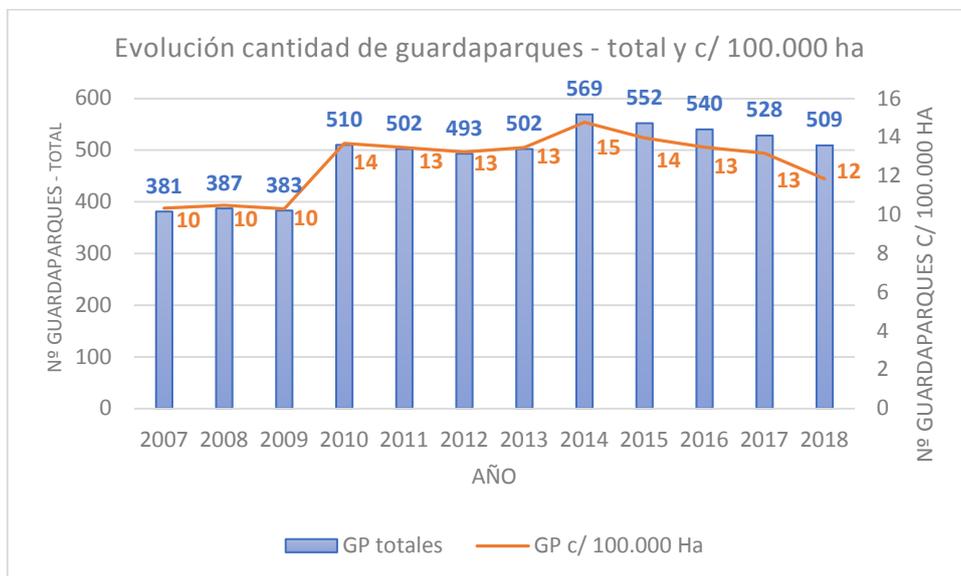
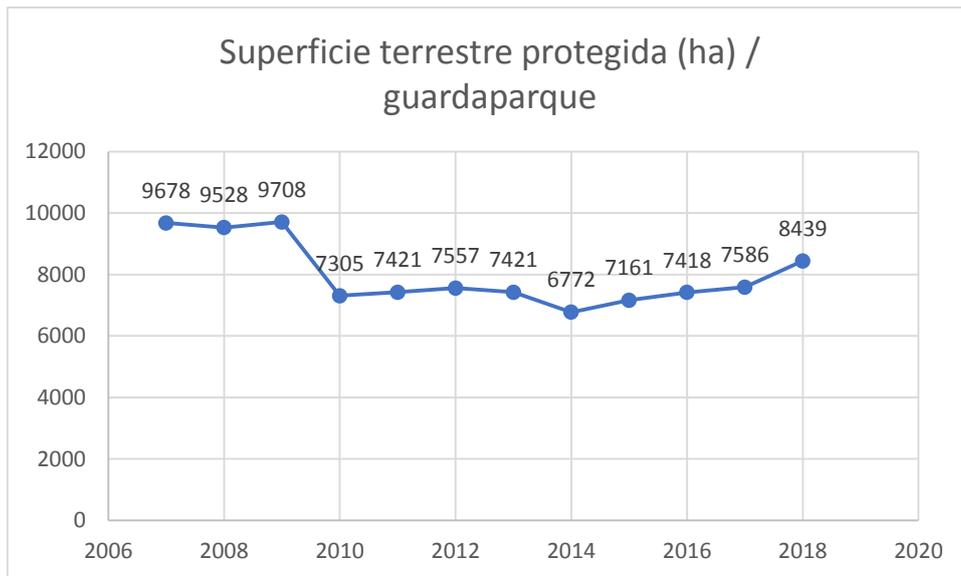
### 4.3 Recursos humanos y sustentabilidad financiera

#### 4.3.1 Evolución de los RRHH en APN

Entre 2007 y 2018, la cantidad total de personal en la APN aumentó en un 68%, pasando de 1.143 a 1.973. Particularmente, el segmento de guardaparques también se incrementó en un 33,6% pasando de un total de 381 en 2007 a 509 en 2018.

El aumento porcentual en la cantidad de personal fue mayor al crecimiento registrado en la superficie terrestre protegida, que fue de un 16 %. Esto permitió que mejore el coeficiente entre personal y agentes de conservación por superficie terrestre protegida (ratio). Específicamente, la cantidad de guardaparques por superficie protegida aumentó entre 2007 y 2018. En la actualidad, la APN cuenta con un guardaparque cada 8.400 ha aproximadamente.





#### 4.3.2 Capacitación de los RRHH de la APN

En la última década, se incorporaron diversos aspectos de los nuevos paradigmas de la conservación en la capacitación de guardaparques y administradores de AP. A su vez, se dictan regularmente cursos de planificación, elaboración de planes de gestión y MEG tanto para guardaparques como para el personal en general. En las capacitaciones, también se incluyen contenidos de ordenamiento territorial. La temática del cambio climático aún no ha sido incorporada.

Entre 2008 y 2018, se dictó anualmente un curso latinoamericano para manejadores de AP, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

La APN cuenta con un centro de capacitación, donde se forman guardaparques de carrera. Por otro lado, se dictan allí cursos para todo el personal.

Se ofrecieron más de 300 cursos al personal de APN, con un promedio de 27 cursos por año, presenciales y virtuales. Entre otras temáticas, se incluyeron la gestión efectiva de los recursos culturales, la metodología de historia oral, la interpretación del patrimonio, el uso público, la seguridad del trabajador, protocolos de seguridad y emergencias, sistemas de gestión electrónica de documentos, evaluación de impacto ambiental y educación ambiental, entre otros. Se capacitó a las AP en el uso de un índice de riesgo de incendios.

### 4.3.3 Capacitación en Planificación del Manejo de Áreas Protegidas de Humedales<sup>25</sup>

Entre 2011 y 2013 la SAyDS realizó un programa de capacitación orientado al desarrollo de capacidades para el manejo efectivo de las AP de humedales y a la elaboración de planes de manejo utilizando enfoques de gestión adaptativos. En el marco del programa, se dictaron talleres y hubo también instancias no presenciales a través de las cuales se realizó el seguimiento de la aplicación de los conceptos tratados en los talleres.

Participaron gestores de áreas protegidas de humedales del corredor Paraná - Paraguay con diferentes figuras de protección y de diferentes jurisdicciones. Durante la capacitación se hicieron evaluaciones con la “Herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo” (Management Effectiveness Tracking Tool - METT) que sirvieron a los participantes para realizar el seguimiento de su planificación y gestión a lo largo del proceso de capacitación.

### 4.3.4 Sustentabilidad financiera

La APN gasta en promedio U\$58 millones/año, destinando aproximadamente el 70% a gastos en personal. El 30% restante es utilizado para solventar gastos operativos. El presupuesto de la APN está compuesto por recursos del Tesoro Nacional, recursos propios y externos (GEF, BIRF, BID).

En 2007, el presupuesto por hectárea de la APN, sin gastos en personal, era de US\$ 3,74. En 2018 fue de US\$ 4,81. En la década, el presupuesto por hectárea, sin gastos en personal, aumentó en un 28,61%.

En la última década, en promedio el 23,1% del presupuesto total provino de recursos propios, el 7,23% de fuentes externas (donaciones y créditos internacionales) y el porcentaje restante del Tesoro Nacional.

Para lograr una creciente sustentabilidad financiera, la APN implementa diferentes iniciativas, entre ellas las siguientes:

- incrementar la generación de ingresos propios,
- promover las donaciones en especie y monetarias, y
- obtener financiamiento externo

En este sentido, la APN generó y reglamentó un procedimiento para la aceptación automática de donaciones monetarias. De este modo, se facilita y agiliza el proceso para realizar donaciones para las personas interesadas.

Asimismo, la APN recibe donaciones en especie (vehículos, maquinaria, vestimenta).

Los recursos propios de la APN provienen del cobro de permisos para la realización de diferentes actividades turísticas y deportivas, como la pesca y la navegación; del cobro de los derechos de acceso a las AP; de los derechos para realizar actividades comerciales; del cobro de multas; de los derechos de pastaje; y de la venta de pliegos; entre otros.

---

<sup>25</sup> Proyecto de Pesca y Humedales Fluviales, Proyecto GEF PNUD/ARG/10/003.



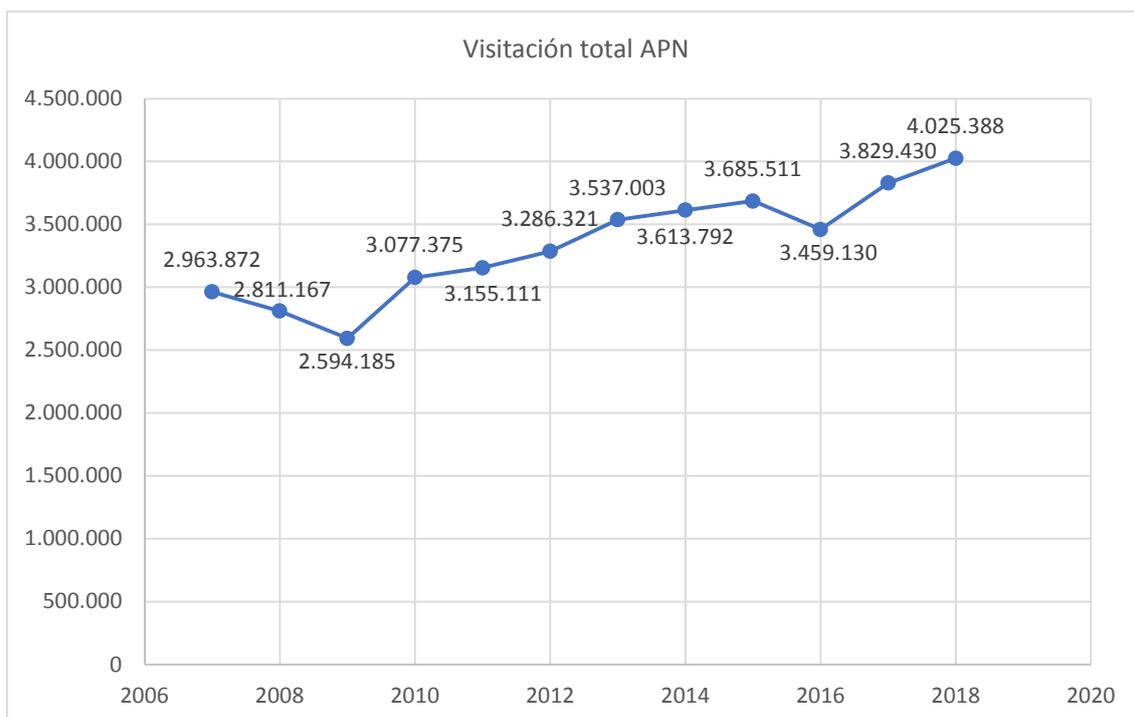
Por otro lado, los aportes realizados por donantes nacionales e internacionales, administrados en su mayoría por ONG nacionales, que superan los 85 millones de dólares, han permitido la compra de tierras para la creación o ampliación de 8 AP: PN Aconquija, PN Iberá, PN Patagonia, PN. Iguazú, PN El Impenetrable, PN Perito Moreno, PN Bosques Petrificados, y PN Los Glaciares.

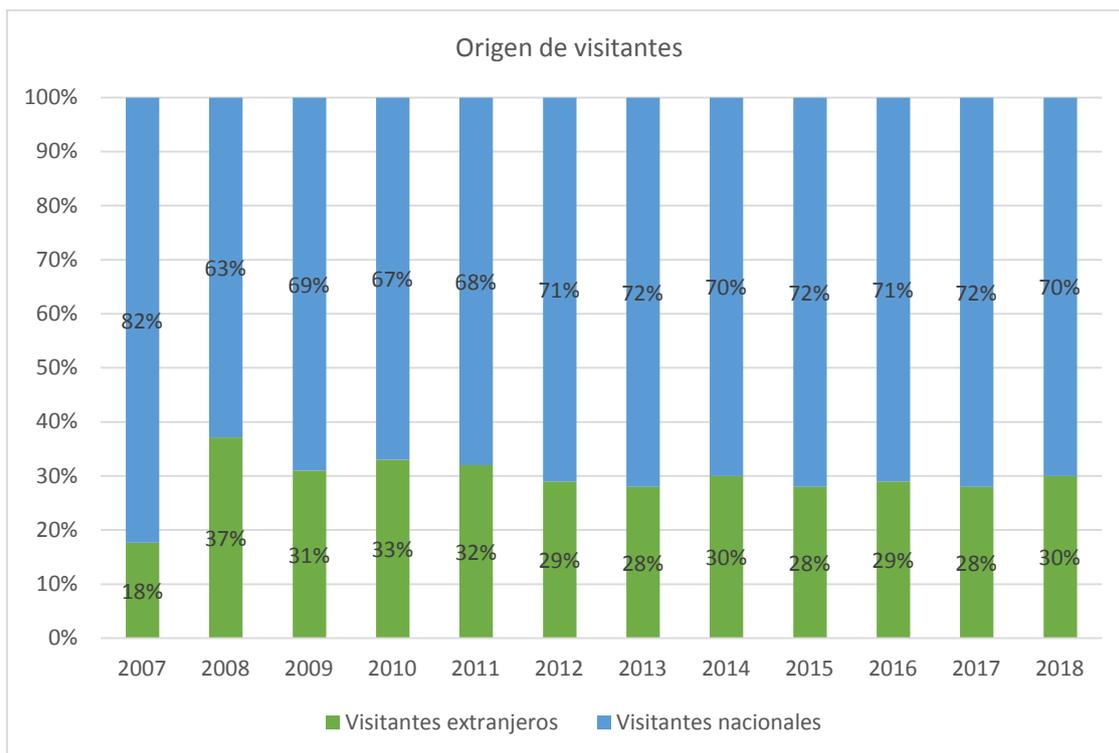
Asimismo, las donaciones y préstamos de carácter internacional permitieron capacitar al personal, mejorar la infraestructura y la maquinaria el equipamiento, así como los servicios brindados a los visitantes de las AP, y elaborar planes de gestión y líneas de base, entre otros avances.

#### 4.4 Uso público

##### 4.4.1 Recreación y turismo

Entre 2008 y 2018, la visitación a áreas protegidas de jurisdicción nacional aumentó un 43 %, superando los 4 millones de personas en 2018. En promedio, el 30 % de los visitantes de las AP fueron extranjeros (2008-2018).





Variación en el aporte por rubro a la recaudación de APN entre 2007-2018 (%)

	PERMISOS	CONCESIONES	GUIAS Y/O FOTOGRAFOS	ACT. FILMICAS	EVENTOS ESPECIALES	CAZA	INTERESES	BOLETOS	VEHICULOS	ESTAMPILLAS	OTROS
2007	1,10%	11,50%	0,50%	0,50%	0,10%	0,90%	0,40%	80,30%	2,50%	0,90%	1,40%
2018	2,60%	16,20%	1,00%	0,10%	0,10%	0,40%	0,50%	71,80%	0,60%	0,20%	6,50%

#### 4.4.2 Educación ambiental

La Constitución Nacional encomienda a las autoridades proveer a la educación ambiental en el contexto de la consagración del derecho a un ambiente sano (artículo 41). Por su parte, la Ley Nacional n.º 25675 General del Ambiente dispone que la educación ambiental es el instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado, que propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población (artículo 14).

En línea con esta normativa, la ENBPA implementa acciones para alcanzar dos metas significativas en materia de educación ambiental y concienciación. Así, la Meta 10 apunta a incluir en todas las normativas curriculares del sistema educativo nacional, en todos sus niveles, contenidos de enseñanza relativos a la educación ambiental, y en particular a la biodiversidad y su uso desde una perspectiva multicultural. Asimismo, se busca aumentar y mejorar la oferta de formación docente continua ofrecida por organismos oficiales. Se aborda de este modo la concientización, divulgación y educación sobre la biodiversidad desde la integración de las perspectivas ecológicas, económicas, políticas, y sociales.

La Meta 12 de la ENBPA se enfoca en la incorporación de la importancia de la biodiversidad en los contenidos de capacitación y los programas de acción que se desarrollan en los organismos públicos nacionales, provinciales y locales, así como participar y colaborar con el sector privado en sus capacitaciones sobre la importancia de la biodiversidad.

La Declaración de Bariloche reconoció a las áreas protegidas como espacios de excelencia para la educación y la interpretación ambiental, y en dicho congreso también se asumió el compromiso de contribuir a la creación de sociedades conscientes y comprometidas con las AP a través del uso de iniciativas de comunicación y educación adecuadas. En este sentido, se considera que la APN, desde el año 2007 hasta la actualidad, ha logrado realizar avances significativos en esa dirección.

Uno de los principales logros es el desarrollo y la aprobación de una nueva política de educación ambiental (EA), destinada a fortalecer una visión integradora, fundamentada en modelos de pensamiento críticos y orientadores que faciliten una visión sistémica y resignifiquen las numerosas acciones y las múltiples visiones que existen sobre el particular. Como principio general queda planteado el hecho de que la APN considera a la educación ambiental como un componente estratégico para la gestión, la conservación y el manejo de las áreas protegidas y su entorno.

Por otro lado, puede observarse una evolución positiva en la percepción institucional de la EA, que se evidencia a través de los planes de gestión. Este cambio implica el reconocimiento de que esta política ya no solo es una herramienta transversal a los diferentes programas de un AP, sino que pasa a ser identificada como un valor, un servicio y una herramienta clave de gestión. No obstante, sigue siendo un desafío propiciar instancias en las que la educación ambiental se trabaje de manera transversal e interdisciplinaria.

Otro punto importante para destacar es la implementación de la medición de la efectividad de gestión (MEG) en las áreas protegidas, con un componente dedicado a la educación ambiental. Esto contribuyó a fortalecer la necesidad de planificar y evaluar las acciones de esta, con niveles de diferente complejidad, medibles mediante indicadores específicos. Como una consecuencia aumentó la demanda de acciones y materiales educativos, enmarcados en una planificación para los diferentes ámbitos considerados a implementar en períodos de 5 a 6 años, en vez de solamente planificar acciones anuales.

En los últimos años, la comunicación educativa ambiental cobró protagonismo respecto de las otras líneas de acción de la EA, ya sea por la incorporación de tecnologías de la comunicación como nuevas vías de diálogo con la comunidad y los visitantes, como por la complejidad y relevancia que requieren algunas temáticas

La instantaneidad, la producción de contenidos, los diferentes recursos y medios digitales y tecnológicos se empezaron a abordar como una necesidad y una alternativa a los medios de comunicación utilizados tradicionalmente en la APN.

Las nuevas tecnologías contribuyeron también a priorizar e instalar temáticas complejas como especies exóticas, incendios, especies en peligro, entre otros; en la agenda de los medios de comunicación masivos y locales. Además, se ha implementado un espacio digital de construcción colectiva, bajo la modalidad de un Centro de Intercambio y Documentación de Educación Ambiental en Áreas Protegidas (CIDEAAP) que ofrece diferentes documentos, guías, manuales y recursos didácticos relacionados con las AP.

## **4.5 Manejo del patrimonio natural y cultural**

### ***4.5.1 Investigación***

La Administración de Parques Nacionales viene implementando desde 1991 un reglamento de investigación, que se fue adecuando a la normativa nacional y obligaciones internacionales asumidas por la Argentina (Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Ley Nacional n.º 24375)).

A partir de las experiencias adquiridas y en el marco del Protocolo de Nagoya (Ley Nacional n.º 27246), en 2016 se actualizó el Reglamento de Investigación (“Reglamento para la investigación científica en la APN”). Este apunta a regular la investigación científica realizada sobre el patrimonio natural y cultural presentes en las áreas protegidas de jurisdicción nacional, así como los documentos históricos resguardados por la APN.

En el reglamento, se aclaran los criterios de evaluación con los que la APN analiza las propuestas y proyectos de investigación, que son los siguientes:

- las prioridades de investigación establecidas por el organismo,
- los objetivos de conservación del AP en cuestión,
- los valores de conservación definidos en los planes de gestión,
- la categoría legal y de zonificación de los sitios de estudio,
- las metodologías de trabajo, y
- y la magnitud y el impacto ambiental de las actividades.

Una de las grandes innovaciones del nuevo reglamento es que en él se incorporó la obligatoriedad de presentar una constancia de consentimiento previo libre e informado de las comunidades indígenas, en caso de que el proyecto involucre material biológico recolectado en sus territorios, o conocimientos tradicionales asociados. Otra novedad relevante es que en caso de que el material biológico obtenido y/o sus derivados deban ser exportados o estén sujetos a un potencial uso comercial, el investigador debe firmar un acuerdo de transferencia de material biológico (ATM) con la APN. En el ATM se establecen los usos autorizados. Del 2016 a la fecha se han emitido 23 ATM.

En la actualidad, se continúa trabajando en el fortalecimiento de la normativa de la APN para la correcta implementación del Protocolo de Nagoya adquiriendo experiencia en la negociación de la distribución de los beneficios, implementación de sanciones frente al incumplimiento por parte de los usuarios y el seguimiento de la utilización que efectivamente se hace del material biológico.

**Figura G: número de permisos de investigación otorgados por año**



#### **4.5.2 Manejo del fuego**

Uno de los principales logros de la década, en relación al manejo del fuego, está relacionado con el hecho de que las áreas protegidas pasaron de tener planes de protección de incendios forestales (PPIF) a contar con planes de manejo del fuego (PMF)<sup>26</sup>. Esto significa en gran medida un cambio de paradigma. Los planes de protección no consideraban al fuego como elemento natural del ecosistema. Por su parte, los planes de manejo aspiran a incorporar al fuego como parte integrante de ciertos ambientes, con un rol ecológico determinado, y buscan responder a los incendios de forma proactiva. Asimismo, incluyen la realización de quemas prescritas con distintos objetivos de manejo.

Esta normativa dicta también que dichos planes incluirán planes operativos anuales de fuego (POAF) para organizar acciones y optimizar el uso de recursos. Incluyen

<sup>26</sup> Resolución HD n.º 272/16

planes de quema que definen las quemas y los monitoreos a realizarse, y tienen una vigencia de cinco años.

Un resultado interesante de la sinergia entre los técnicos operativos y los especialistas en conservación es por ejemplo el caso del PN Lanín, cuyo Plan de Manejo del Fuego tiene en cuenta por ejemplo la distribución de fauna y la regeneración de araucarias, entre otras.

Por otro lado, en el año 2016 la Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales creció en jerarquía y pasó a ser una Dirección. Muchas áreas protegidas que antes no lo tenían, ahora cuentan con departamentos para incendios, comunicaciones y emergencias (ICE), lo que llevó a que se comience a trabajar en manejo del fuego en más áreas protegidas.

A partir del año 2013, se comenzó a registrar los incendios de forma sistematizada. Desde entonces la cantidad de incendios ha ido en aumento. Sin embargo, los especialistas consideran que no es posible establecer una tendencia, dado que el incremento en el número de incendios coincide con que las AP comenzaron a registrarlos en forma sistematizada

También durante el año 2013 y a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, se equipó al sistema de la APN con 13 autobombas del tipo livianas 4x4 y 3 autobombas del tipo pesadas 4x4, las cuales fueron distribuidas en las distintas áreas protegidas.

En el año 2017, se elaboraron lineamientos para la prevención de incendios de interfase en construcciones de la APN<sup>27</sup>.

Luego, en el año 2018, se adoptó formalmente un índice de riesgo de incendios llamado FWI (Forest Fire Weather Index) como el sistema de evaluación de peligro de incendios, y se capacitó a las AP para su implementación<sup>28</sup>. El índice se está calculando en 11 áreas protegidas, otorga más seguridad y permite adoptar una actitud proactiva frente a los hechos. En ese mismo año se recibieron 17 autobombas pesadas 4x4 de manea. Así también se han incorporado nuevos medios aéreos (tanto de ala fija como de ala rotativa) que permiten colaborar con el combate de incendios y diversas tareas de apoyo al sistema.

Con respecto a los recursos humanos responsables del manejo del fuego, la cantidad de personal involucrado no se modificó sustancialmente, pero sí se ha producido un cambio con respecto a la modalidad de contratación. Anteriormente, gran cantidad del personal tenía como modalidad de contratación el "contrato temporario" (aproximadamente por seis meses, que es la duración promedio de una temporada de incendios), y desde el año 2018 en adelante, casi el 100% de los contratos han sido anualizados (es decir con una duración de 12 meses).

Con respecto a la capacitación, desde hace unos años se viene trabajando en la profesionalización del personal que integra el sistema de incendios forestales y emergencias. Al mismo tiempo, se sumó el reconocimiento para con el personal, por las tareas que habitualmente realiza en cuanto a la atención general de emergencias (de búsqueda y rescate, evacuaciones y aplicación de primeros auxilios, etc.), motivo por el cual se han ido impartiendo capacitaciones en primeros auxilios bajo estándares internacionales (como el curso "WFR - Wilderness First Responder"). También se han comenzado a implementar diversos protocolos de atención de emergencias, más allá de lo referido a incendios forestales y la estandarización de las capacitaciones a nivel nacional.

---

<sup>27</sup> DI-2017-92-APN-DLIFYE#APNAC.

<sup>28</sup> DI-2018-25-APN-DLIFYE#APNAC.

### 4.5.3 Especies críticas

La Argentina tiene una gran riqueza y abundancia de ecorregiones, y, en consecuencia, una gran diversidad de especies. De acuerdo con el documento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, el país posee más de 10.000 especies de plantas vasculares, de las cuales más de 1.700 son endémicas de Argentina (Zuloaga y Belgrano 2015).

Por otro lado, en la Argentina habitan cerca de 400 mamíferos (Ojeda *et al.* 2012); 1.002 especies de aves (López Lanús *et al.* 2008); 175 especies de anfibios (Vaira *et al.* 2012); 256 especies de lagartijas y anfibenas (Abdala *et al.* 2012); 136 especies de serpientes (Giraud *et al.* 2012) y 14 especies de tortugas (Prado *et al.* 2012). Dentro del grupo de los invertebrados, se estima que existen en el país alrededor de 111.000 especies de artrópodos (Claps *et al.* 2008).

Tal como está ocurriendo a nivel mundial, en la Argentina la biodiversidad está siendo afectada por causas antrópicas: 104 especies están en peligro de extinción, 149 amenazadas y 311 vulnerables. La pérdida de hábitat y la fragmentación de ecosistemas, la expansión de la frontera agrícola, las malas prácticas ganaderas, la deforestación, la falta de planificación y de ordenamiento territorial, la introducción de especies exóticas, la caza furtiva y el cambio climático son algunas de ellas.

Para abordar esta problemática, la Argentina implementa diferentes estrategias. Una de ellas es el Plan Extinción Cero, lanzado en el año 2017 desde la Secretaría de Gobierno de Ambiente, con el objetivo de fortalecer las acciones y políticas para la conservación de especies en estado crítico distribuidas en ecorregiones con ecosistemas vulnerables. Los criterios de selección de especies se centran en el estado de conservación y criticidad de la especie, incluyendo especies paraguas, endémicas, carismáticas, etc. En función de estos criterios, se seleccionaron las siguientes especies de las ecorregiones del espinal, la estepa patagónica, la Pampa, el Chaco seco y húmedo (bajos submeridionales), el monte de llanuras y mesetas, la selva paranaense y las yungas:

- Aves: cauquén de cabeza colorada (*Chloephaga rubidiceps*), cardenal amarillo (*gubernatrix cristata*), macá tobiano (*Podiceps gallardoi*).
- Mamíferos: yagareté (*Panthera onca*), venado de las Pampas (*Ozotoceros bezoarticus*).
- Anfibio: ranita del Pehuenche (*Alsodes pehuenche*).
- Pez: mojarra desnuda (*Gymnocharacinus bergii*).

Las áreas protegidas son un componente esencial de las estrategias implementadas para conservar las especies, tal como plantea la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020.

Algunas especies son protegidas mediante la figura legal de Monumento Natural Nacional:

- Monumento Natural Ballena Franca Austral
- Monumento Natural Huemul
- Monumento Natural Taruca
- Monumento Natural Yagareté

Asimismo, entre 2007 y 2019, el Estado argentino realizó mapeos de valores de conservación y amenazas, que permitieron identificar hotspots donde focalizar tareas de control y vigilancia. Actualmente el 29 % de las APs nacionales (14/48) cuenta con estos mapas. De estos se deduce que las amenazas más frecuentes son las invasiones por especies exóticas de flora y fauna (9), presencia de ganado intruso (6), caza y pesca no autorizada (6), incendios (5), fragmentación de hábitat (5) y contaminación (4).

Desde la publicación de la “*Guía para la elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas*” (RES. PD 169/2010), en todos los documentos de planificación estratégica de las AP nacionales se tienen en cuenta las amenazas para elaborar el diagnóstico y el estado de los valores de conservación identificados para dicha área.

En la última década, la APN participó en la implementación de planes nacionales de conservación de monumentos naturales. Respecto del monumento natural **taruca**, si bien aún no cuenta con el plan de manejo, existieron acciones tendientes a su conservación en la Argentina:

- Se realizaron diversas reuniones técnicas.
- Se han realizado y se realizan en forma periódica monitoreos simultáneos de taruca en distintas AP de jurisdicción nacional (PN Aconquija, PN Calilegua, PN Los Cardones y RN El Nogalar de los Toldos).
- También se elaboró un proyecto de área protegida nacional para la conservación de la taruca, para su presentación a potenciales donantes. Comprende un área de 6.000 – 8.000 ha bajo dominio privado en la provincia de Jujuy, con una población importante de la especie. El proyecto está siendo consensuado con autoridades provinciales y propietarios privados, de forma previa a su elevación formal.

En cuanto al huemul:

- Se aprobaron los Planes de Acción para la Conservación de Huemules de los Parques Nacionales Perito Moreno y Los Glaciares que priorizan y pautan acciones de relevamiento y monitoreo; medidas de conservación para gestionar cada factor de amenaza.
- Se elaboraron diagnósticos de la distribución del huemul, se desarrolló un sistema de registros/observaciones y una base de datos de registros.
- Se han implementado medidas para mitigar el efecto barrera de los alambrados y evitar el atropellamiento de huemules en caminos y rutas con base en lo planteado en el Plan Nacional de Conservación y recuperación del huemul en Argentina.
- En 2017 se realizó el 1º Taller Nacional de APN “Revisión y actualización del Manejo y Conservación del Huemul en la APN”. En esta actividad se revisó la situación actual del huemul en todas las AP nacionales y las medidas de conservación implementadas y se analizaron aspectos que hacen a la gobernanza del monumento natural huemul, la investigación y el manejo identificándose algunas líneas prioritarias de trabajo para los próximos años.

Respecto del yaguareté:

- En 2011 se llevaron adelante las “Jornadas de Planificación Estratégica Nacional para la Conservación de Yaguareté”, entre la SAyDS, la APN y el Ministerio de Ambiente de la provincia de Salta. A partir de allí, se aprobaron los planes regionales para el corredor verde de Misiones (“Plan de acción para la conservación de la población de yaguareté del corredor verde de Misiones” 2011), el de yungas (Plan estratégico para la Conservación del Monumento Natural Yaguareté en las Yungas Argentinas)<sup>29</sup> y el de *Gran Chaco argentino* (“Plan de Emergencia para la Conservación del Yaguareté en el Gran Chaco argentino”)<sup>30</sup>.
- En 2015 se inició el proceso participativo para el “Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguareté (*Panthera onca*)” (PNCMNY), el cual fue aprobado por el ex Ministerio de Ambiente (2017) y la APN (2018).

---

<sup>29</sup> Res H.D. 136/2016.

<sup>30</sup> Res HD-234 /2017.

- En la primera reunión del PNCMNY (2017), se conformó el comité de gestión, se acordó un borrador del Reglamento de funcionamiento de este y se avanzó en la priorización de los Objetivos Particulares del PNCMNY.
- En la segunda reunión del PNCMNY (2018), se aprobó el reglamento de funcionamiento y se discutió un borrador de Plan Operativo para los siguientes tres años. Actualmente el contenido del plan operativo se encuentra acordado técnicamente y está en proceso de aprobación.

Proyectos de reintroducción de especies en parque nacionales:

- Proyecto de reintroducción experimental de Maitú (*Crax fasciolata*) en el Parque Nacional Chaco.
- Proyecto de reintroducción de vizcachas (*Lagostomus maximus*) en el Parque Nacional Quebrada del Condorito.
- Propuesta de reintroducción experimental de Ciervo de los Pantanos (*Blastocerus dichotomus*) en el Parque Nacional El Impenetrable.
- Proyecto de reintroducción de guanaco, (*Lama guanicoe*) en el Parque Nacional Quebrada del Condorito.
- Proyectos de reintroducción de guacamayos, oso hormigueros, nutria gigante, pecaríes y tapires en el Parque Nacional Iberá.

En relación con los vacíos de conservación, durante el periodo en cuestión se llevó adelante un estudio para las ecorregiones de la estepa patagónica, el monte de mesetas y llanuras y las chaqueñas. Queda pendiente su réplica para el resto de las ecorregiones.

#### **4.5.4 Especies exóticas**

La Argentina lleva adelante diferentes acciones tendientes a abordar de manera integral la problemática de las especies exóticas, entre las cuales merece destacarse el proyecto “Fortalecimiento de la gobernanza para la protección de la biodiversidad mediante la Formulación e implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI)” que ejecuta la SAyDS. Sus objetivos son:

- Promover la generación de políticas públicas para minimizar el impacto de las invasiones biológicas sobre la biodiversidad, la economía y la salud.
- Fortalecer la gobernanza con trabajo participativo con las provincias y organismos públicos y privados de todo el país vinculados con la problemática.
- Dar cumplimiento con los compromisos internacionales, incluyendo el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad, así como el Acuerdo entre la República de Chile y la República Argentina sobre la Restauración de los Ecosistemas Australes Afectados por el Castor Americano (*Castor canadensis*) y el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile en materia de control del alga dydimo.

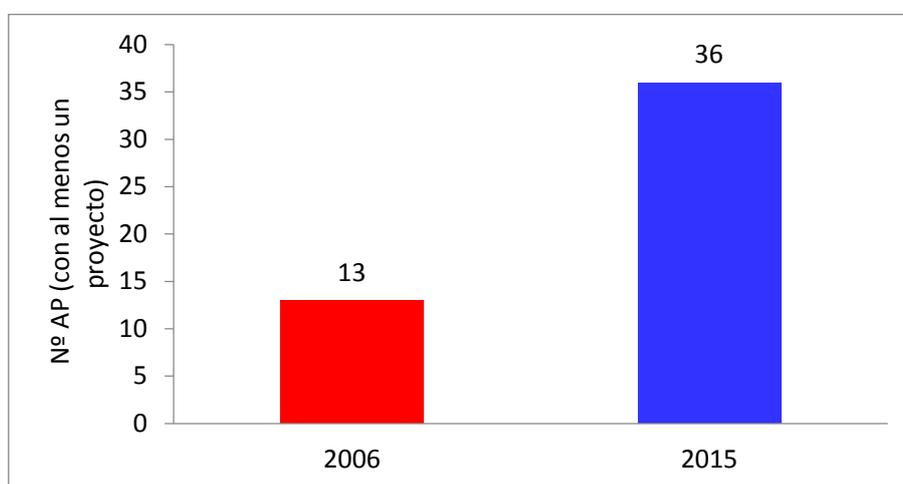
A fin de alcanzar los objetivos propuestos, el proyecto se organiza en los siguientes componentes:

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales, a nivel nacional y provincial, para la gestión de especies exóticas invasoras (EEI).
- Fortalecimiento de marcos regulatorios y mecanismos de financiamiento que apoyan la aplicación de la ENEEI.
- Validación e implementación de protocolos para el manejo de las EEI priorizadas en taxones y ecosistemas incluidos en la ENEEI.
- Desarrollo del programa piloto de erradicación del castor americano en la provincia de Tierra del Fuego, sobre la base de la gobernanza de las especies exóticas invasoras.
- Monitoreo y evaluación del proyecto y diseminación de Información.

Entre los proyectos piloto implementados en terreno se destacan:

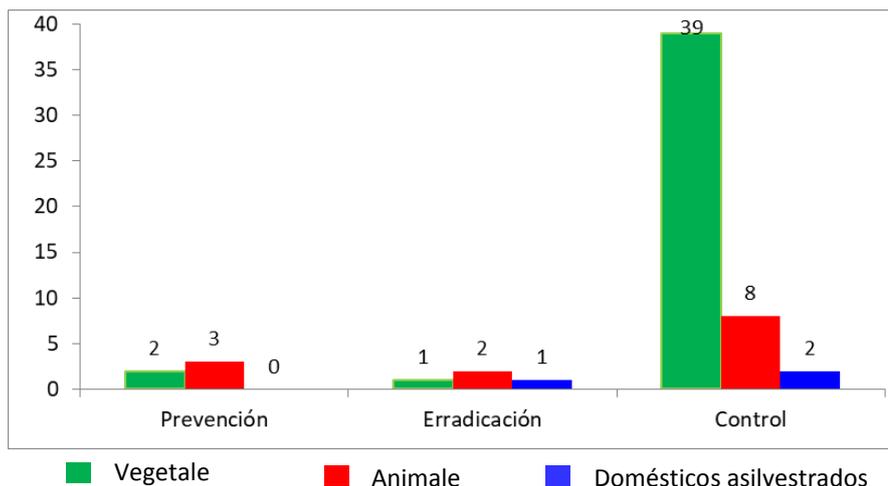
- Sistema de detección temprana, prevención de dispersión y acción precoz de EEI en puertos y zonas aledañas.
- Ardilla de vientre rojo y otras potenciales EEI mascotas.
- Alga didymo en las provincias de Río Negro, Neuquén, y Chubut.
- Control del tamarisco y restauración de biodiversidad y de servicios ecosistémicos en el sitio Ramsar Laguna de Llanquanelo (provincia de Mendoza).
- Ligustros en el norte de Argentina con la comunidad indígena Ocloya.
- Rana toro.
- Erradicación del castor americano en la provincia de Tierra del Fuego.

En los últimos años, ha aumentado la cantidad de AP que registran la problemática de las invasiones biológicas en su planificación operativa anual (en 2006, la problemática se mencionaba en el 31 % de los POA y en 2015, el 90 % de los POA registró el tema), y también se verifica un incremento de AP nacionales con al menos un proyecto de manejo de especies exóticas invasoras (13 de las 29 AP nacionales tenían al menos un proyecto de manejo de especies exóticas en sus POA en 2006, en 2015, 36 de 39 AP contaban con un proyecto de manejo de exóticas).



En el año 2015, la planificación operativa reflejaba que la mayoría de los proyectos de manejo de especies exóticas se orientaban al control de especies vegetales, y, en segundo lugar, por cantidad, estaban aquellos proyectos destinados al control de especies animales. La mayoría de los proyectos apuntaban al control, y en menor medida a la erradicación y la prevención.

Proyectos de manejo en áreas protegidas nacionales - 2015



Además de que, como se señaló, en los últimos años, ha aumentado de manera significativa la presencia del manejo de especies exóticas en los POA, ha habido otros avances importantes:

Con respecto a la normativa:

- En el año 2007, se aprobaron los “Lineamientos estratégicos para el manejo de especies exóticas en la APN”, que incluyen principios y estrategias, herramientas básicas de manejo, criterios para la priorización de estrategias y proyectos de manejo, entre otros.
- En 2018, se aprobó un sistema de priorización de especies exóticas invasoras en AP nacionales.
- Se aprobó una guía para la elaboración de planes de manejo de jabalí (*Sus scrofa*).
- Se avanzó en un proyecto de erradicación del castor, en un acuerdo específico con el Gobierno de la República de Chile.

En cuanto a la planificación y ejecución de proyectos de erradicación:

- Se trabajó en la erradicación de salmónidos exóticos invasores en el sistema de la Laguna Puyen, Parque Nacional Perito Moreno.
- Se impulsó la erradicación de salmónidos exóticos en el Arroyo El Leoncito, PN El Leoncito. Se ha comenzado a recuperar la población del bagre microendémico *Silvinichthys leoncitensis*.
- Se apuntó a la erradicación de ganado vacuno asilvestrado en el Parque Nacional Los Glaciares. En los sectores intervenidos por el área protegida se aplica una restauración pasiva. Se ha recuperado la cobertura vegetal y se han iniciado procesos de sucesión con establecimiento de árboles nativos.
- Se avanzó en la erradicación de equinos baguales en la Reserva Natural Estricta Cordón Mascarello, Parque Nacional Los Glaciares (PNLG). La erradicación de baguales en la RNE Cordón del Mascarello del PNLG es importante pues es un sitio de alto valor de conservación para el Monumento Natural Huemul.
- Se impulsó la erradicación de *Drosera rotundifolia*, en la turbera situada en el área de Puerto Blest, Seccional Perito Moreno, Parque Nacional Nahuel Huapi. A partir de una detección temprana y acción rápida se logró erradicar este foco de invasión en un área con alto valor de conservación-. (año 2019)

En cuanto a los proyectos de control con resultados exitosos, se puede mencionar:

- Se trabajó en el control de visón en el Parque Nacional Patagonia. Se están probando trampas de captura muerta de fabricación argentina.
- Se hicieron esfuerzos para controlar mamíferos exóticos invasores en el PN El Palmar.

- Se realizó control de *Hieracium flagellare* en humedales del PN Monte León.

#### **4.5.5 Patrimonio cultural**

La APN cuenta con una política y un reglamento para la conservación de recursos culturales dentro de su jurisdicción, desde el año 2000<sup>31</sup>. La política define los criterios, prácticas y actividades que se llevan adelante como estrategia de manejo orientada a tres líneas de acción: conservación, investigación y uso público o participación. Con esta herramienta principal se fueron desarrollando otros instrumentos normativos, así como capacitaciones e intercambios.

El equipo de recursos culturales de la APN, integrado por técnicos con formación en antropología y arqueología, se dedica al manejo de los recursos culturales en las AP de jurisdicción nacional. Los recursos culturales pueden ser materiales, como cascos de estancias, ruinas, edificaciones, etc., o inmateriales, como las historias locales, representaciones, celebraciones y los saberes tradicionales que tienen las comunidades.

Por otro lado, los diversos proyectos que son llevados adelante apuntan a investigar cómo las diversas poblaciones hicieron uso del espacio que hoy conforman las áreas protegidas. Esta información es muy valiosa para repensar la conservación de los ambientes y sus transformaciones.

La mayor parte de los proyectos de investigación se desarrollan junto con instituciones académicas, como universidades nacionales o provinciales.

Una de las misiones de la APN es generar espacios de participación de las comunidades locales en diversas instancias de los proyectos. La participación es considerada fundamental para generar una mirada más integrada del patrimonio cultural, no solo desde las investigaciones académicas, sino también incorporando una perspectiva local de los propios portadores.

Durante la última década, se impulsó una línea de capacitación al personal técnico, administrativo y de guardaparques de manera presencial y virtual, abarcando diversos temas: normativa vinculada al manejo de recursos culturales, metodologías de trabajo como la historia oral, aproximaciones al patrimonio cultural inmaterial, entre otros.

Inicialmente, se estableció un sistema de referentes en las instancias técnicas y en las áreas protegidas, con dedicación exclusiva al manejo de recursos culturales. Sin embargo, las dinámicas propias de la institución hicieron que en muchos espacios todavía no se cuente con personal capacitado y dedicado a la temática.

Una de las iniciativas que permitió generar un intercambio entre referentes fueron las reuniones anuales donde se intercambiaron diversas experiencias, dificultades, logros y desafíos de todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

#### **4.6 Asentamientos humanos y actividades sustentables**

Si bien no es posible determinar un número preciso de comunidades indígenas, ya que el autorreconocimiento es lo que define la existencia de las comunidades (y no la inscripción ante organismos estatales), de acuerdo con el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci.) del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en el año 2019 había 1687 comunidades registradas. Sin embargo, también hay registros provinciales ante los que las comunidades pueden estar inscriptas, por lo que el único número que se puede informar es el del INAI.

Actualmente 16 de las áreas protegidas nacionales<sup>32</sup> mantienen diversos vínculos con 11 pueblos indígenas, representados por 14 organizaciones y más de 50 comunidades

---

<sup>31</sup> APN-Resol. HD 115/01.

<sup>32</sup> Parque Nacional Baritú (Pcia. de Salta), Parque Nacional Calilegua (Pcia. de Jujuy), Monumento Natural Laguna de los Pozuelos (Pcia. de Jujuy), Reserva Pizarro (Pcia. de Salta), Parque Nacional Aconquija (Pcia. Tucumán), Parque Nacional Copo (Pcia. de Santiago del Estero), Parque Nacional Río Pilcomayo (Pcia. de Formosa), Parque Nacional Chaco (Pcia. de Chaco), Parque Nacional El Impenetrable (Pcia. de Chaco), Reserva Nacional Formosa (Pcia. de Formosa), Parque Nacional Iguazú (Pcia. de Misiones), Parque Nacional Sierra de las Quijadas (Pcia. de San Luis), Parque Nacional Lanín (Pcia. de Neuquén), Parque Nacional Nahuel Huapi (Pcia. de Río Negro y Neuquén), Parque Nacional Laguna Blanca (Pcia. de Neuquén) y Trabajo conjunto PN El Rey (Salta)-INTA Yuto.

indígenas. Los pueblos indígenas son: qom, wichí, guaraní, mbya-guaraní, kolla, ocloya, warpe, diaguita, diaguita-calchaquí, lule-vilela y mapuche.

La APN busca promover el fortalecimiento del vínculo con los pueblos originarios en lo que respecta a la temática de legislación, territorialidad y manejo de los recursos naturales, en concordancia con el marco normativo vigente, debiendo conjugarse tanto los intereses sociales que hacen a los pueblos originarios, como los de conservación que hacen a la existencia de las áreas protegidas.

En la última década, hubo numerosos avances y logros, que involucran la firma de convenios con comunidades indígenas.

Se obtuvo financiamiento internacional para desarrollar proyectos relacionados con las comunidades indígenas (Proyecto Regional Araucaria XXI Bosque Atlántico, Agencia Española de Cooperación Internacional. Parque Nacional Iguazú), implementar un proyecto de sistematización de la documentación histórica relacionada a pobladores y comunidades vinculados a los PN y ejecutar proyectos relacionados con comunidades que habitan en las AP y Zonas de Amortiguamiento: Parque Nacional Calilegua, PN Baritú, PN Sierra de las Quijadas, PN Campo de los Alisos.

Se realizaron talleres sobre la relación entre la APN y los pueblos originarios y sobre evaluación de herramientas de extensión rural y pueblos indígenas.

Se reconocieron los derechos de la Comunidad Qom La Primavera y se transfirieron tierras a la Comunidad Curruhuinca en RN Lanín<sup>33</sup>.

Se fortaleció la política de comanejo:

- o Se creó el Consejo Intercultural de comanejo PN Nahuel Huapi,<sup>34</sup>
- o Se aprobó el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Intercultural de Comanejo del PN Nahuel Huapi, y<sup>35</sup>
- o Se conformó la Mesa Política de comanejo PNNH y PNL (APN, INAI, Pueblo Mapuce).

Se eximió a las comunidades indígenas asentadas en el PN Nahuel Huapi inscriptas en el Registro de Servicios Turísticos (RENAPRET) del pago de aranceles y de los derechos de habilitación comercial de las actividades económicas que desarrollen<sup>36</sup>

Se creó el Programa para el Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable y de sus Procesos de Consulta y Participación (PROFOCI), que tiene como objetivo afianzar el vínculo de la APN con las comunidades indígenas que habitan en las áreas protegidas bajo su jurisdicción y cuenta con una línea de financiamiento propia.

Algunos de los principales desafíos tienen que ver con:

- Los territorios en los que se solapa la jurisdicción de la APN con los territorios comunitarios necesitan ser abordados desde la profundización de objetivos comunes con los pueblos indígenas. Se considera necesario fortalecer el ejercicio de pensar el territorio para encontrar modalidades de trabajo conjuntas.
- Se vuelve necesario acompañar los procesos de creación de nuevas áreas protegidas con consulta vinculante a las comunidades involucradas.
- Insistir en los mecanismos para efectiva toma de decisión conjunta en el marco de la legislación vigente. Transitar hacia herramientas interculturales.
- Es necesario avanzar en la adecuación normativa para consolidar la construcción con el otro (enfoque intercultural).

---

<sup>33</sup> Ley Nacional n.º 26725.

<sup>34</sup> RES. HD Nº79/12.

<sup>35</sup> RES. PD Nº58/14.

<sup>36</sup> RES. PD Nº129/14.

## CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir del II Congreso Latinoamericano de Áreas Protegidas, Argentina ha logrado avances significativos en la implementación de políticas tendientes a la conservación de la diversidad biológica, incluyendo la ampliación del territorio nacional, continental y marino, bajo esquemas de protección. En este sentido, se destaca el incremento sostenido de las áreas protegidas, que pasaron del 7,71 % del área continental en 2007 al 13,06 % en 2018 y un 7,05 % del espacio marítimo argentino para ese año. La creación del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas en 2014 (Ley n.º 27037) configura un hito sustancial que viene a cubrir un vacío en la protección de los ecosistemas marinos.

Los principales progresos en la implementación de los compromisos internacionales del país incluyen la construcción participativa de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y su Plan de acción al año 2020, en línea con las Metas de Aichi. La conformación de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) permite contar con un ámbito de diálogo que articula a los actores involucrados en la temática, que aportan sus perspectivas para consensuar políticas y planes de acción. Esta mirada participativa se refleja, también, en los sitios Ramsar y las reservas de biosfera, que configuran estrategias innovadoras para la conservación con participación activa de los actores provinciales y locales. Igualmente, Argentina avanza en la instrumentación de corredores de biodiversidad basados en alianzas estratégicas de actores interesados que aglutina organizaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales, así como la academia, para mejorar la conectividad a escala de paisaje y promover la conservación de la diversidad biológica en armonía con el desarrollo de las comunidades involucradas.

Esta acción se profundiza con el lanzamiento del Plan Extinción Cero, las acciones desarrolladas para la protección de las especies migratorias y la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras. En todas estas iniciativas, resulta fundamental la coordinación interinstitucional y las sinergias entre la APN y la SAYDS, así como con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este espíritu de concertación federal se plasma en el impulso al Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP) mediante su fortalecimiento institucional a través de la elaboración de un Plan de Acción, la actualización permanente de la base de datos de áreas protegidas y el lanzamiento de su sitio web que facilitará el acceso a la información ambiental relativa a las áreas protegidas del país.

A la par de este proceso, se valorizan las alianzas público-privadas para la conservación, entre las cuales se destacan las reservas naturales privadas, que constituyen un aporte significativo para la promoción de la conciencia ambiental.

Por otra parte, debe destacarse el importante avance alcanzado en la regulación de los bosques nativos y los glaciares como instrumento de conservación complementario del SiFAP, mediante el dictado de sendas leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, en cumplimiento del mandato constitucional. Estas leyes establecen regímenes de protección tendientes a la conservación de los bienes y servicios ambientales para lo cual generan instrumentos clave como el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y el Inventario Nacional de Glaciares. Asimismo, la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos permite contar, por primera vez, con recursos financieros para apoyar la conservación y el manejo sustentable de las masas boscosas nativas. Esta herramienta, sumada a la decisión del Consejo Federal de Medio Ambiente de incorporar al uso sustentable de la biodiversidad y el fortalecimiento de las áreas de conservación como ejes prioritarios para el financiamiento, implica un apoyo sustantivo para este tipo de acciones.

Las políticas de conservación y acciones desarrolladas implican, necesariamente, la construcción de capacidades tanto a nivel de los organismos nacionales y provinciales responsables, como también de los gestores locales, la educación formal y no formal y la concienciación de la sociedad. En este contexto, se ha profundizado el trabajo en todos los niveles y la difusión de información relativa a las áreas protegidas, la importancia de la conservación de los bienes y servicios ecosistémicos, el acceso a la información y los datos abiertos y el turismo sustentable. Además, se

fomenta la investigación científica para profundizar el conocimiento de la diversidad biológica y su protección.

Quedan por delante algunos desafíos, como la sanción de una ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de las áreas protegidas, el fortalecimiento de la sustentabilidad financiera y la capacidad de gestión de un sistema de áreas protegidas en crecimiento, sobre todo en el espacio marino. Ampliar las mediciones de efectividad de gestión a todo el sistema federal así como la planificación estratégica basada en enfoque por ecosistemas es otro de los desafíos.

Desde el punto de vista de la conectividad se requiere un trabajo sostenido en la identificación, creación e implementación de corredores de conservación así como la creación e implementación de zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas.

Los logros alcanzados en el último decenio permiten augurar un progreso sostenido en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y los compromisos internacionales del país. A tal fin, será necesario profundizar las acciones realizadas, enriquecidas por las experiencias de estos años, la innovación científico-tecnológica y el involucramiento de las comunidades locales.

## Referencias

Dudley, Nigel (ed.). 2008. Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. Gland: UICN.

IANIGLIA-CONICET. 2010. Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial: Fundamentos y Cronograma de Ejecución. Mendoza: Centro Científico Tecnológico - CONICET Mendoza.

MAyDS. 2016. Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad. Plan de Acción 2016-2020.

SAyDS. 2017. Informe Nacional a la Convención para la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

SAyDS. 2017. Ley n.º 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Informe de estado de implementación 2010-2016. Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y planes alcanzados por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

SAyDS. 2019. Sexto Informe Nacional de Biodiversidad.

SAyDS. 2019. Informe del Estado del Ambiente.

UNESCO. 2019. "Reservas de biosfera". En: <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/> (fecha de consulta: 15/05/19).